

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

ACUERDO SEDS NÚMERO 643-2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

COMAYAGÜELA, M.D.C., 22 DE ABRIL DEL AÑO 2025

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República sus Artículos 157, 162 y 166 indican: Artículo 157: “La educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, **será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación**, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos”; Artículo 162 “Por su carácter informativo y formativo, la docencia tiene una función social y humana que determina para el educador responsabilidades científicas y morales frente a sus discípulos, a la institución en que labore y a la sociedad”; Artículo 166:

“Toda persona natural o jurídica tiene derecho a fundar centros educativos dentro del respeto a la Constitución y a la Ley...”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 293 refiere: “La Policía Nacional es una Institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes; Ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos. La Policía Nacional se regirá por legislación especial”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en los Artículos 321 y 323 respectivamente establecen: Artículo 321: “Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere

la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”; “Artículo 323. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de delito”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 247 refiere: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia”.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, en su Artículo 36 numerales 1) y 8) establece que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: “Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar

las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos”; “Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado, en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales”.

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO EJECUTIVO No. 155-2023 de fecha 21 de junio del Año 2023, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, en su artículo 4 establece: “OTRAS DEPENDENCIAS. LA SECRETARÍA tiene la estructura con las dependencias

que se establecen en esta Ley o sus Reglamentos, así como aquellas que determine el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, **previa Recomendación Técnica del Directorio Estratégico Policial, para aquellas dependencias vinculadas al nivel operativo de la actividad policial**".

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, en su artículo 7 numerales 1, 4, 5, 7, 19 y 20 dice: "FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD. Además de las consignadas en otras leyes, corresponde al Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad: 1) Cumplir y velar por el cumplimiento de la Constitución de la República, Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras, Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables dentro del ámbito de sus funciones; ...4) Velar por el correcto funcionamiento de

LA SECRETARÍA y la Policía Nacional; 5) Gestionar, ejecutar y administrar el Presupuesto de LA SECRETARÍA aprobado por el Poder Legislativo y, supervisar la ejecución del Presupuesto asignado a la Policía Nacional; ...7) Emitir directrices generales de orden administrativo, presupuestario y funcional de LA SECRETARÍA y de la Policía Nacional; ...19) Desarrollar e implementar Políticas de Bienestar Social y Sanidad, tanto para funcionarios de LA SECRETARÍA, como para miembros de la Carrera Policial; y, 20) Las demás que a razón de su cargo sean de conformidad con la Ley y sus reglamentos".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 95 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, relacionado con el Artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, que establecen: "**Sistema de**

Educación Policial y la Dirección de Educación Policial (DEP). El Sistema de Educación Policial es el conjunto de organismos policiales responsables de cumplir los objetivos, estrategias y políticas de desarrollo profesional de los policías en sus distintos niveles educativos, conforme a las necesidades institucionales y a las directrices emitidas por la Dirección de Educación Policial (DEP) en coordinación con la Dirección de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua, en su caso...”; de igual manera el Sistema de Educación Policial tiene a su cargo la gestión del cambio cultural a lo interno y externo de la Institución Policial, mediante la adopción del modelo de servicio comunitario y promoción, difusión, capacitación en materia de seguridad, convivencia y fomento de las relaciones entre la comunidad y la Policía.

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO EJECUTIVO No.1363-SE-2014 de fecha 22 de agosto del año

2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 17 de septiembre del año 2014, publicación No.33,533, se creó el REGLAMENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN NO GUBERNAMENTALES, establecido como marco normativo para asistir el derecho que tiene toda persona natural o jurídica para fundar centros educativos y para asegurar a los padres de familia, el derecho a escoger el tipo de educación que deseen para sus hijos, por lo que el Estado estableció esta normativa para que las Instituciones de Educación No Gubernamentales, brinden una educación de calidad, permanente e inclusiva para todos los educandos, mismas que colaboran con el Estado en su función esencial de desarrollar una educación de calidad con equidad permanente e inclusiva.

CONSIDERANDO: Que el REGLAMENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN NO GUBERNAMENTALES, en sus

Artículos 2 y 11 establece: “Se entenderá por Institución de Educación No Gubernamental, la creada y administrada con recursos propios de personas naturales o jurídicas, para ofrecer uno o más servicios educativos; su administración será de carácter privado; su propiedad podrá ser personal, comunitaria, cooperativa, comercial y de cualquier otra forma de administración legalmente reconocida...”; “Los Centros Educativos No Gubernamentales podrán ofrecer sus servicios en los niveles, modalidades y especialidades de la educación formal autorizados, organizados, dirigidos y supervisados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación... La autorización de creación y funcionamiento de una Institución de Educación No Gubernamental, la dará la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través de la respectiva Dirección Departamental de Educación. La autorización de creación y

funcionamiento, se hará para el nivel, modalidad y especialidad solicitada, siempre que se acredite que los promotores o administradores no tienen cuentas pendientes con la justicia, tienen capacidad financiera y técnico-pedagógica y demás requisitos que establece el presente reglamento”.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Educativo del Liceo Policial, tendrá un enfoque Curricular que evoque el Programa Nacional de Educación, incluyendo las tecnologías de la Información y de la Comunicación, promoviendo competencias en las Áreas de la Ciencia, Tecnología, Arte, Cultura, Cívica y Deporte, mismo que estará avalado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y estará destinado a los hijos de los miembros de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de

la Policía Nacional de Honduras, en su artículo 9 versa: **“INFORME TÉCNICO. Para crear, modificar, fusionar o suprimir dependencias vinculadas al Nivel Operativo de LA SECRETARÍA el cual corresponde a LA POLICÍA, el Secretario de Estado debe requerir Informe Técnico del Directorio Estratégico Policial. Dicho Informe Técnico debe contener un análisis de las causas que justifican la modificación, la finalidad, factibilidad administrativa, impacto y un estimado de los costos de funcionamiento cuando sea la Creación de un nuevo órgano de LA POLICÍA debiendo contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente y bajo el entendido que no debe crearse un nuevo órgano cuando implique duplicación de funciones con otros ya existentes”**.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, en

su Artículo 44 indica: **“CREACIÓN DE DEPENDENCIAS.** El Director General de la Policía Nacional puede solicitar al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad para que éste mediante Acuerdo pueda crear, suprimir, modificar y fusionar las Direcciones, Divisiones, Departamentos, Secciones, Unidades y demás Dependencias que sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento de la Policía Nacional, conforme a las necesidades del servicio, para lo cual puede solicitar Recomendación Técnica del Directorio Estratégico Policial”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, en su Artículo 54 párrafo primero indica: **“DIRECTORIO ESTRATEGICO POLICIAL.** Es un Órgano superior de asesoría, coordinación, organización, planificación y supervisión operativa conjunta, evaluación y valoración de las actuaciones y procedimientos policiales, a fin que se realicen en

el marco de la Ley, reglamentos y protocolos establecidos”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, en su Artículo 57 establece: “FUNCIONES DEL DIRECTORIO ESTRATÉGICO POLICIAL. El Directorio Estratégico Policial, tiene las funciones siguientes: 1) Asesorar, analizar, diseñar y presentar los cursos de acción posibles para la toma de decisiones, estrategias sobre los planes y programas tanto administrativos, como operativos en ejecución; ...5) **Asesorar sobre la conveniencia en relación a la Creación, Supresión o Fusión de Dependencias Policiales, según las necesidades del servicio**”.

CONSIDERANDO: Que mediante ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO ESTRATÉGICO DE LA POLICÍA NACIONAL NÚMERO 037-2025 de fecha 10 de abril del Año 2025, el Directorio Estratégico de la Policía Nacional de Honduras,

discutió, analizó ampliamente y por Unanimidad de Votos determinan que se proponga la creación del “LICEO POLICIAL”, con fundamento en la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras (Decreto 18-2017), Artículos 47 numerales 3, 7, 9, Artículo 54 párrafo primero y Artículo 57 numerales 1, 4, 5, 6 y 12.

CONSIDERANDO: Que mediante DICTAMEN TÉCNICO DGPN-DEP No.037-2025 de fecha 10 de abril del año 2025, el Directorio Estratégico Policial, **DICTAMINÓ:** Proponer la Creación del “LICEO POLICIAL”, como una Dependencia de la Dirección de Educación Policial (DEP) con la finalidad de brindar una educación de calidad, incorporando un enfoque integral a los hijos de los miembros de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional, incorporando también un enfoque integral que fortalezcan tanto las competencias

académicas y lingüísticas de los estudiantes, basada en disciplina, valores y principios cívicos, formando ciudadanos íntegros con vocación de servicio y capacidad para contribuir al desarrollo de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, mediante DICTAMEN LEGAL SEDS-USL-No.200-2025 de fecha 11 de abril del Año 2025, Dictaminó la Procedencia de la **Creación del LICEO POLICIAL**, como dependencia del Sistema de Educación Policial/Dirección de Educación Policial (DEP) de la Dirección General de la Policía Nacional, **con la finalidad de brindar a los hijos del personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad e hijos de los miembros de la Policía Nacional de Honduras activos y de los que fallecieron durante el servicio, una educación bilingüe de excelencia, basada en disciplina, valores y principios**

cívicos, formando ciudadanos íntegros con vocación de servicio y capacidad para contribuir al desarrollo de Honduras, en virtud que conforme lo contenido en el MEMORANDUM SEDS-No.0652-2025, el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, instruyó que se continúe con el trámite que corresponde conforme a Ley y en consonancia a lo establecido en el ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO ESTRATÉGICO DE LA POLICÍA NACIONAL y DICTAMEN TÉCNICO DGPN-DEP donde se Dictaminó la Procedencia para la creación del “LICEO POLICIAL”, con la finalidad de brindar un servicio educativo en los niveles: Pre-Básica, Básica y Media.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y 26 de su Reglamento General, entre otras, dispone: “**La Gerencia Administrativa, para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones**

tiene a su cargo la dirección, coordinación y supervisión... de la Subgerencia de Presupuestos” y el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, que establece: “La Subgerencia de Presupuestos está a cargo de administrar, dirigir, controlar y preparar el presupuesto asignado a LA SECRETARÍA y dar seguimiento a su ejecución, así como de llevar de forma eficiente el registro contable-financiero de los recursos, la revisión y control del gasto, de acuerdo con las disposiciones generales de presupuesto y demás normativa aplicable”.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, en nombre del Estado de Honduras, en uso de las facultades del que está investido y en aplicación de los Artículos 157, 162, 166, 247, 293, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 7, 29 numeral 4), Artículo 36 numerales 1), 8),

Artículos 116, 118, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 4, 7 numerales 1), 4), 5), 7), 19) y 20), Artículos 23, 44, 54, 57 y 95 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; Artículo 11 numeral 11 de la Ley de la Carrera Policial; Artículos 9, 26, 28, 78 y 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras; REGLAMENTO DE INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES (ACUERDO EJECUTIVO No.1363-SE-2014), ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO ESTRATÉGICO DE LA POLICÍA NACIONAL NÚMERO 037-2025 de fecha 10 de abril del Año 2025, DICTAMEN TÉCNICO DGPN-DEP No.037-2025 de fecha 10 de abril del año 2025, emitidos por el Directorio Estratégico Policial y DICTAMEN LEGAL SEDS-USL-No.200-2025 de fecha 11 de Abril del Año 2025, emitido por la Unidad de Servicios Legales de la SEDS.

ACUERDA

PRIMERO: CREAR el LICEO POLICIAL, como una dependencia del Sistema de Educación Policial/Dirección de Educación Policial (DEP) de la Dirección General de la Policía Nacional de Honduras (DGPN); **con la finalidad de brindar a los hijos del personal de la Secretaría de Estado en el Despacho**

de Seguridad e hijos de los miembros de la Policía Nacional de Honduras activos y de los que fallecieron durante el servicio, una educación bilingüe de excelencia, basada en disciplina, valores y principios cívicos, formando ciudadanos íntegros con vocación de servicio y capacidad para contribuir al desarrollo de Honduras, en los Niveles de Educación Pre Básica, Básica y Media; en consonancia a la propuesta contenida en el ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO ESTRATÉGICO DE LA POLICÍA NACIONAL NÚMERO 037-2025 y DICTAMEN TÉCNICO DGN-DEP No.037-2025 de fecha 10 de abril del año 2025 y DICTAMEN LEGAL SEDS-USL-No.200-2025 de fecha 11 de Abril del Año 2025 donde se Dictaminó sobre la Procedencia de la Creación del “LICEO POLICIAL”.

SEGUNDO: INSTRUIR a la GERENCIA ADMINISTRATIVA de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, IDENTIFIQUE y REALICE la Asignación Presupuestaria, para sufragar los gastos de funcionamiento y erogaciones generales del “LICEO POLICIAL”, para cada

ejercicio fiscal, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria asignada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras.

TERCERO: Instruir al Sistema de Educación Policial/ Dirección de Educación Policial, realizar la Solicitud de Otorgamiento de Licencia de Operación y Acuerdo de Funcionamiento del “LICEO POLICIAL” ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HECTOR GUSTAVO SANCHEZ VELASQUEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

ILDA LILIAN CARTAGENA SANTOS

Secretaria General SEDS



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 14 DE MAYO DEL 2025.

NUM. 36,837

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

ACUERDO EJECUTIVO 002-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado y por ende, dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 numeral 17) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras dispone: “FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

Acuerdo Ejecutivo 002-2025

A. 1 - 10

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Acuerdo No. SEN-30-2025

A. 11-12

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

SEGURIDAD. Además de las consignadas en otras leyes, corresponde al titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad: Proponer al Presidente de la República el otorgamiento de todos los grados de las categorías de oficiales de acuerdo a la idoneidad y méritos hechos en la carrera policial”.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Director General de la Policía Nacional proponer al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

los oficiales candidatos para ascenso en todas las categorías de conformidad con la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y el Reglamento de Ascenso de la Policía Nacional, bajo Dictamen Técnico del Directorio Estratégico Policial.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 de la Ley de la Carrera Policial señala: “**ASCENSOS**. El ascenso es un proceso administrativo legal para optar al grado inmediato superior y tiene como propósito mantener los cuadros orgánicos en el orden jerárquico de la Policía Nacional, reconociendo los méritos de cada candidato, el cual está regulado, a través del Manual de Procesos de Ascensos, Reglamento e Instructivo correspondiente”.

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley, en el Artículo 50 dice: “**OTORGAMIENTO DE GRADOS**. Los grados deben ser otorgados en estricto orden jerárquico, sin obviar ninguno. Los requisitos y procedimientos necesarios para el otorgamiento de grados se deben regir por lo establecido en la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, la presente Ley, reglamentos

y manuales respectivos. Los ascensos de las Categorías de Oficiales Subalternos son otorgados por el Presidente de la República, a propuesta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Los Oficiales Superiores son otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Las demás categorías establecidas en la presente Ley y la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras son otorgadas por el Director General de la Policía Nacional, de acuerdo al reglamento respectivo”.

CONSIDERANDO:

Que en base al Acta de Cierre del Consejo General del Proceso

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de Ascenso de Aspirantes a Oficiales Auxiliares Año 2025, para Ascender al Grado de Sub Inspectores Auxiliares, en sesión celebrada el 30 de Enero del 2025, el Consejo General de Ascenso analizaron y determinaron el cumplimiento de los requisitos de Ascenso al grado inmediato superior.

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Policía Nacional ha propuesto al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, el ascenso al grado inmediato superior de los miembros de la Carrera Policial.

POR TANTO;

En ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11) y 293 de la

Constitución de la República; Artículos 11, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 7 numeral 17) y 47 numeral 18) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; Artículos 18 numeral 3), 49, 50 y 51 de la Ley de la Carrera Policial; Acta de Cierre del Consejo General del Proceso de Ascenso de Aspirantes a Oficiales Auxiliares Año 2025, para Ascender al Grado de Sub Inspectores Auxiliares, en sesión celebrada el 30 de Enero del 2025 y Dictamen Técnico emitido por el Directorio Estratégico Policial de fecha 31 de Enero del 2025.

ACUERDA:

PRIMERO: ASCENDER AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR a los Aspirantes a Oficiales Auxiliares al Grado de Subinspectores(as) Auxiliares de la III Promoción, a partir del 01 de febrero del Año 2025, que se denominan a continuación:

**DE ASPIRANTES A
SUBINPECTORES(AS) AUXILIARES**

No.	GRADO	NOMBRE COMPLETO	DNI
1	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CARLOS FERNANDO FIGUEROA HARRY	0107-1979-03297
2	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KEVIN AMILCAR LÓPEZ AMADOR	0801-1998-00748
3	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARTHA ELIZABETH FIGUEROA SEVILLA	0801-1998-05495
4	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SANDIVEL MARTÍNEZ ANARIBA	0301-1997-02484
5	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ELMER NOEL UCLÉS VINDEL	0704-1994-00813
6	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	HEIDY MELISSA GARCÍA MATUTE	0501-1993-09084
7	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARCOS MOISÉS ARGUETA AGUILERA	1208-1997-00490
8	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ALEX JAVIER MAIRENA HERNÁNDEZ	0801-1983-09706
9	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	HUBER ANTONIO LAGOS CADALZO	0601-1981-07708
10	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	LIZZ MARIELL ESPINAL AGUILAR	0714-1995-00044

11	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	YENNY MELISSA MUÑOZ SALINAS	0704-1994-00882
12	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	FILIBERTO JOEL RIVAS CÁCERES	0715-1988-00389
13	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CARLOS MARTIN OSORIO ALVARENGA	0704-1988-01121
14	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CARLOS NOEL GUTIÉRREZ BETANCOURT	0606-1993-00442
15	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	OSCAR ARMANDO HERNÁNDEZ YANES	0801-1990-06454
16	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	EDELMINA DANAI SILTALEHTO RODRÍGUEZ	0801-1993-22773
17	SUB-INSPECTORA AUXILIAR	EVA ALICIA SANTOS GIRÓN	1208-1999-00680
18	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ESTHER ABIGAIL COCAS ÁLVAREZ	0703-1999-02845
19	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JANSY FABRICIO DONAIRE	0301-1990-01303
20	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	YESSI PAOLA NÚÑEZ NÚÑEZ	0612-1997-00109
21	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CRISTEL VALERIA MANUELES MOLINERO	1201-1994-00014
22	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DARWIN JOSIAS LÓPEZ LÓPEZ	0717-1991-00027
23	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ALEJANDRA ELIZABETH ÁVILA VIVAS	0801-1995-00400
24	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANGÉLICA MARINA BANEGAS HERNÁNDEZ	1701-1984-00664
25	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GERMAN DAVID CÁLIX PAZ	0603-1998-00736
26	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARÍA FERNANDA PAGUAGA GRADIZ	0827-2002-00128
27	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SHARON MARICELA MALDONADO ISCANO	0801-1983-18138
28	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	INGRID MARIELA ESTRADA AMADOR	0801-1991-12090
29	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	LAURA YADIRA PALADA CARDOZA	0501-1983-06288
30	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KEVIN HERNANDO TORRES CRUZ	0801-1990-21763
31	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	LUIS MANUEL MENDOZA COLINDRES	0612-1991-00026
32	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	NAHÚN ANTONIO CRUZ SÁNCHEZ	0801-2000-24143
33	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CHRISTIAM MANUEL CARIAS GUTIÉRREZ	1701-2001-00539
34	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	REINA MARINE SÁNCHEZ PADILLA	1208-1978-00340
35	SUB-INSPECTORA AUXILIAR	JOSÉ HERIBERTO DÍAZ MEDINA	0318-1991-01658
36	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MELVIN ARMANDO PONCE GONZÁLES	0801-1996-06393
37	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ BUSTILLOS	1807-1988-00647
38	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SELVIN ELI RODRÍGUEZ LOVO	0703-1993-02823
39	SUB-INSPECTORA AUXILIAR	ELISA MARÍA DÍAZ SALGADO	0704-1995-01164
40	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARLON LEONEL UCLÉS RODRÍGUEZ	0704-1993-00029
41	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MAYLIN FAVIANA ANDRADE IZAGUIRRE	0704-1999-00044
42	SUB INSPECTOR AUXILIAR	ERICK YOAN HANDAL GALEANO	0801-2000-23145
43	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SANDRA VERÓNICA SALGADO SALGADO	0826-1979-00322
44	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JAVIER EMANUEL PAVÓN CARIAS	0106-2000-00237
45	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	EVELYN YORLENY HERNÁNDEZ FIGUEROA	1622-1999-00277
46	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	RIGOBERTO ÁVILA DUARTE	0704-1993-00310
47	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MAYNOR EDGARDO GARCÍA ZERÓN	0502-2000-03019
48	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	HEYDI JOHANA GARCÍA PADILLA	0801-1993-13997
49	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SONIA ELIZABETH ROVELO SALGADO	0826-1998-00218
50	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CARLOS HUMBERTO ALVARADO RODRÍGUEZ	0704-1985-02007
51	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BERENICE FABIOLA SALINAS SÁNCHEZ	0824-1997-00859
52	SUB-INSPECTORA AUXILIAR	MARGIE NALLELY ANDINO RIVERA	0801-1997-17167
53	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CARLOS VITALICIO MARTÍNEZ PERALTA	1519-1993-00501
54	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BRIDYS SUAMIDEE BARAHONA ALVARADO	0803-1988-00744

55	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BESSY LORELY DIAZ HERRERA	0704-1993-00276
56	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	YENCI LILI FLORES RODRÍGUEZ	0611-1998-00284
57	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	HÉCTOR ANTONIO ZELAYA CONTRERAS	1807-1994-00574
58	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CARLOS JOSEPH TORRES MOLINA	0801-1999-01004
59	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JOSÉ FRANCISCO PADILLA TURCIOS	0801-1992-12814
60	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MERSY PAMELA HERRERA MARRIAGA	1704-2000-00172
61	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MELVA RITA ÁVILA OBANDO	0703-1972-00175
62	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MAYNÍ ESTEFHANI MARTÍNEZ CASTILLO	0801-1995-08853
63	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JOEL ALBERTO ANDINO BARAHONA	0801-1997-13811
64	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ELWIN RODOLFO ARGUETA VÁSQUEZ	1005-1989-00046
65	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DANNIA VANESSA VILLALTA LÓPEZ	0816-1998-00117
66	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JULIO FERNANDO ESTRADA URBINA	0703-1994-00710
67	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MELISSA ALEJANDRA PADILLA TEJEDA	0801-1996-11644
68	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SONIA MAYELY FLORES REYES	0704-1992-00633
69	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	WILLIAN NOÉ CHACÓN ROSALES	1810-1997-00655
70	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KRISTIAN MAURICIO CASTELLANOS BACA	0713-1999-00012
71	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	TARIN SAMARY SALINAS ÁVILA	0703-1996-02908
72	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	FRANCY MARYELY RAMOS RODRÍGUEZ	0707-1999-00135
73	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	IDALIA PADILLA PONCE	0310-1987-00188
74	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARCO JOSÉ FÚNES ZÚNIGA	0801-1994-22547
75	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GIDALDY RIVEL ZELAYA CRUZ	0703-1998-02297
76	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	VANESSA YAMILETH AMADOR CÁCERES	0824-1997-00211
77	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANGIE DANIELA OSORTO REYES	0801-1998-22891
78	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JUAN RAMÓN IGLESIAS MERLO	0704-1993-00578
79	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARÍA ERLINDA CARDENAS RALDA	1801-2002-00101
80	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KEVIN NAHÚN ZELAYA AVILÉS	0703-1998-03861
81	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ MANZANARES	0318-2004-00118
82	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SANDRA ELIZABETH FÚNEZ RAMÍREZ	0610-1999-00731
83	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	HAROL JOENY SUAREZ RODRÍGUEZ	0703-2000-03941
84	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARÍA JOSÉ OBERHOLZER PADGETT	0801-2003-06378
85	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GERSON ELIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	0708-1999-00257
86	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARLON JAVIER GUEVARA DÍAZ	1218-1996-00089
87	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DENNIS MAURICIO BARAHONA TERCERO	0703-2000-01587
88	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARLON ADONAY GUTIÉRREZ ALVARADO	0408-1995-00040
89	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARIELA ALEJANDRA BUSTILLO GUILLEN	0301-1998-03173
90	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	TANIA ELIZABETH ARITA DÍAZ	1414-1996-00142
91	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	PAOLA MERCEDES MORALES SALINAS	1211-1993-00068
92	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	LEVI SEISION PÉREZ	0901-1994-00187
93	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DANIEL ENRIQUE CHINCHILLA CABRERA	0501-1998-03625
94	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GABRIELA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ	0801-1999-08177
95	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	VILMA JESSISAY PINEDA MARTÍNEZ	0301-1999-01762
96	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	VALERIA PATRICIA BARAHONA RODRÍGUEZ	0808-1999-00127
97	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DUNIA RAQUEL BENÍTEZ PALMA	0606-1988-01017
98	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	PEDRO DONAYRO SOLORZANO SEVILLA	0704-1989-00759

99	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	RIXY MIGDALIA GALO FLORES	0715-1998-00483
100	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ERICK JOSUÉ CHACÓN PÉREZ	1601-1989-00733
101	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	NELSON FABRICIO MURILLO VALERIO	0703-1997-01981
102	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SARAHÍ DEL CARMEN COLINDRES PAVÓN	0708-1998-00375
103	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KEYRI MELISSA RUIZ ARDÓN	0701-1995-00411
104	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARIO MICHAEL RODRÍGUEZ ROSALES	1212-1994-00142
105	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANA ESTHER HERNÁNDEZ CRUZ	0801-1997-23329
106	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	XAVIER ENRIQUE FLORES HERNÁNDEZ	1201-1999-00340
107	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	PABLO ELVIS BACA POSADAS	0614-1999-00035
108	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JORGE ARTURO SÁNCHEZ AMAYA	1001-2000-00069
109	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CÁLIX EZEQUIEL PASTA VALLE	0901-1997-03871
110	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MELANIA MILADIS MONCADA FIGUEROA	0705-1982-00027
111	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ISIS JASMÍN GARCÍA DURÓN	0801-1998-17890
112	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	OSCAR JOSÉ CONTRERAS LOBO	0102-1997-00202
113	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	INDIRA RUBÍ DUBÓN CARRASCO	1809-1991-00368
114	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GILLIA JOSELY CRUZ RAUDALES	1501-2001-01431
115	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GERARDO ISRAEL BULNES GALAN	1518-1990-00061
116	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	HAROL RENE FONSECA MENDOZA	0703-2000-04180
117	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JAYCE XAVIER CALLEJAS FLORES	0801-1991-11737
118	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	WALTER GEOVANNY LOBO CABALLERO	1516-1996-00017
119	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	TONY AMILCAR DURÓN MOLINA	0501-1990-07004
120	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MERLIN EVELIN MUÑOZ	0801-1983-10327
121	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	YOSELIN ABIGAIL NÚÑEZ MENDOZA	0703-2001-03408
122	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SUCELINDA VALLADARES FLORES	0715-1999-00749
123	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SUANY JULIETTE CARDENAS CRUZ	0801-1992-19111
124	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DARIELCY MARGEL SILVA SÁNCHEZ	0712-2000-00078
125	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MIGUEL ANTONIO BARAHONA TERCERO	0703-1998-00105
126	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DORIS YADIRA ZÚNIGA RIVAS	0805-1990-00349
127	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	FÁTIMA DE JESÚS MARTÍNEZ SILVA	0809-1993-00212
128	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ARIEL FERNANDO HERRERA GARCÍA	0601-1991-01357
129	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ISIS ALEXA RODRÍGUEZ MIRANDA	0713-1997-00042
130	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	LESI KARINA ACOSTA VELÁSQUEZ	0805-1995-00137
131	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	AXEL STEVIN BERNÁNDEZ BERNÁNDEZ	0206-2000-00087
132	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	IRIS MABEL ARGEÑAL MERLO	0713-2001-00029
133	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	FAIRUZ PATRICIA PÉREZ GUTIÉRREZ	0101-1997-02550
134	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARÍA MAGDALENA VARGAS LICONA	0305-1995-00008
135	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ERLIN ALEXANDER OSORTO MARTÍNEZ	0610-1998-00062
136	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ALICIA MARIANA ANDINO RAMOS	1502-1999-00460
137	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DARWIN NEFTALY COOPER WICHO	0901-1992-00148
138	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SANDRA MARGOTH GIRON FUENTES	0801-1989-19712
139	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	WILMER ANTONIO MERLO FERRUFINO	0704-1995-01331
140	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARY GABRIELA CÁCERES RIVERA	1201-1990-00250
141	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	VILMA LORELY ESTRADA BELTRÁN	0704-1993-00462
142	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	VANESSA LIDIBETH CARIAS RODRÍGUEZ	0824-1996-00924

143	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BLANCA ELIANA MARADIAGA OCHOA	0606-1992-00214
144	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	EDWIN JOEL FLORES ROMERO	1523-1993-00190
145	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BELKIS YOLIBETH CALDERÓN BANEGAS	0704-1995-00938
146	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	WENDY JAQUELY TABORA MEJÍA	0412-1995-00004
147	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DANIA LIDETH CARDONA TERCERO	1201-1991-00408
148	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CRISTHIAN ALBERTO FLORES RIVERA	0301-1999-01207
149	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	OLANDA WILSON MARTÍNEZ	0901-1990-00021
150	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	PAVEL AARÓN MOREL ALVARADO	0824-1996-01028
151	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANA ELSY CHÁVEZ ALVARADO	1706-2001-00393
152	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ASHLY WALDINA ABILA AYALA	0209-2002-01970
153	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANA MARIELA MURILLO MACIAS	1807-1991-01346
154	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ALISSON ESKARLETH CARVAJAL MALDONADO	1415-1999-00110
155	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KATTY MARIZOL PINEDA GARCÍA	0715-1998-00161
156	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GISSSEL JACKELIN COLINDRES AMADOR	0801-2000-01647
157	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	PEDRO YAKI GUERRA PORTILLO	1310-1998-00074
158	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	NADIA YULISSA VARELA FÚNES	0801-2001-08849
159	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	OSCAR NOÉ ALVARADO ACEITUNO	0824-2001-00067
160	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	HANSEL ADONY AGUILAR CRUZ	0801-1998-17034
161	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	OSCAR DANIEL VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ	0801-1999-11509
162	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CARMEN YAHIEL COELLO JUÁNEZ	0801-1996-15394
163	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ROBEL OSMIN CENTENO LANDERO	0606-2002-00073
164	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ALLAN JHONATAN ALFARO ALVARADO	0801-1989-22210
165	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	INGRIS YOLIBETH SÁNCHEZ LÓPEZ	0702-1993-00251
166	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JONATHAN JOSUÉ RECONCO CRUZ	0801-2000-01252
167	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ELISA MARÍA LIZARDO TEJEDA	1204-1997-00003
168	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	OMAR JOEL FLORES ZAVALA	0703-1996-04009
169	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	STEPHANY MARINA AMADOR MALDONADO	0301-1999-02828
170	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MELISSA ISABEL CHÁVEZ CHAVARRÍA	1201-1998-00034
171	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ÁNGEL GABRIEL AGUILAR BUSTILLO	0801-1993-08637
172	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	RUTH ABIGAIL FONSECA RECONCO	0710-1998-00012
173	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANA GABRIELA MONTES	0801-2002-18500
174	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ALEJANDRO SAMUEL CARDONA SALGADO	0801-1992-20702
175	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ROSA DEL CARMEN ORELLANA GIRÓN	1703-1994-00090
176	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARIELA LISETH CENTENO PÉREZ	0603-1997-00619
177	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DIEGO ANDRES CASTILLO AGUILAR	1201-2001-00327
178	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BERTHA LYDIA SÁNCHEZ RIVERA	0303-1996-00117
179	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	LUIS ENRIQUE ZELAYA HERNÁNDEZ	1503-1994-00330
180	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DORIAN ALEJANDRO TINOCO	0703-1992-04523
181	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MILGIAN CIRABELL GÁMEZ RAMOS	0811-1996-00134
182	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	NYDIA GISELE MEDINA GODOY	0801-1996-01231
183	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	LILIAN LIMY MARTÍNEZ SÁNCHEZ	0704-1998-00014
184	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KATERYN GABRIELA MACHUCA MATUTE	1201-1998-00152
185	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	WILLIAM ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ	1804-1997-07168
186	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MERLIN MARIELTH COREA GARCÍA	0801-1997-06592

187	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	FERNANDO DAVID LIZARDO VALLECILLO	1204-2000-00044
188	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JISSEL ABIGAIL RODRÍGUEZ SALGADO	0704-1999-01290
189	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	RODOLFO ANTONIO GIRÓN UMAÑA	1201-1995-00275
190	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JUAN JOSÉ CABRERA ALMENDARES	0820-1980-00290
191	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KATTY PAOLA MARTÍNEZ ARTEAGA	0811-1997-00336
192	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ELBA MARITZA RUIZ MOLINA	1503-1993-00276
193	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DELGY GISSELA RODRÍGUEZ RAMOS	0801-1998-12526
194	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BELKI YOJANA RAMOS GUZMÁN	1002-1996-00175
195	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	OLFA ESRELY MORFI CRISPIN	0901-2006-02643
196	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	LILIAN CAROL ALEMÁN RAMOS	0801-1998-22116
197	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ROSA MARY ORELLANA VÁSQUEZ	1014-1997-00086
198	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ROGER ANAEL CHICAS DÍAZ	1219-1997-00155
199	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	WILMER ALFREDO PADILLA CHIRINOS	1501-1987-03558
200	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	EDRAS ABDUVIN TORRES RODRÍGUEZ	0708-1993-00143
201	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	EUFEMIA JUSTO ALEMÁN	0901-1993-00658
202	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANIBAL JAFETH FONSECA ZEPEDA	0801-1997-17695
203	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	WILMER EDGARDO LÓPEZ MEDINA	1801-1992-01797
204	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DANIA MELISSA GARCÍA LÓPEZ	1206-1998-00126
205	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	OSMAN ALBANY ARIAS FÚNEZ	1801-1998-00833
206	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MELANIA STEFANY BARAHONA QUINTANILLA	0805-2000-00054
207	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ABNER ABIMELEC CRUZ LOVO	0704-1989-01044
208	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	FLOR MARÍA MEZA CARRAZCO	0816-1997-00626
209	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	PAOLA DAMARIS CRUZ ESTRADA	0708-1995-00214
210	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DANERY JOSAEAL AGUILAR PADILLA	0824-1994-00742
211	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JAYRO REYNERIO SOTO HERNÁNDEZ	0301-1996-01035
212	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	LILIAN JOHANA BANEGAS SALGADO	0817-1998-00103
213	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANDRES DAVID HERNÁNDEZ MALDONADO	0301-1997-00123
214	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SUSANA ARELY HERNÁNDEZ CÁCERES	0801-1997-19591
215	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARICRUZ DÍAZ SÁNCHEZ	0704-1989-01001
216	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SINDY KAROLINA RODRÍGUEZ FLORES	1601-1995-00387
217	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	EMELY JACKELINE AVILÉZ ALMENDARES	0801-1998-02098
218	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GISSELA YAMILETH DÍAZ AGUILERA	0612-1998-00160
219	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ERICK ORLANDO MORALES AGUILAR	0208-1995-00636
220	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARLON MOISÉS GARCÍA PÉREZ	0801-1991-10025
221	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	VIVIAN LORENA ROBLEDO LÓPEZ	0715-1996-00795
222	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANTONY GABRIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	0701-2001-00137
223	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	WILTON SAHID ALEMÁN ALLEN	0801-1998-15774
224	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SAYRA LISBETH MONTALBAN HERNÁNDEZ	0713-2000-00012
225	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MIRNA LIZETH VENTURA LAZO	1215-1996-00286
226	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	NELMAN YONATAN DUARTE ESCOTO	0704-2001-00669
227	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BRYAN ENRIQUE BARDALES FLORES	0801-1993-20748
228	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	FREDIS YOVANNY VÁSQUEZ LÓPEZ	0716-1996-00006
229	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JORGE YITZHAK CÁCERES LÓPEZ	0801-1996-07148
230	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MIGUEL ÁNGEL SILVA RODRÍGUEZ	0809-2000-00088

231	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BELKIS YADIRA CASTILLO MEJÍA	1004-1989-00119
232	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SAMUEL ROBERTO HERRERA ZELAYA	0827-1998-00168
233	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANA JULIA SÁNCHEZ LÓPEZ	0701-1997-00013
234	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ARIEL MANRIQUE SALGADO ROSALES	0801-1993-22159
235	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ELVIN EDGARDO LÓPEZ REYES	0802-2000-00186
236	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	EVELYN JOHANA MEDINA MENDOZA	0703-1998-01797
237	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	INGRID JUSMARY HERNÁNDEZ BUEZO	0320-1999-00005
238	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SARA ABIGAIL GONZÁLES PEÑA	1521-2000-00169
239	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CLAUDIA PAOLA ESPINOZA MORALES	0319-1996-00019
240	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BESSY ARELI GÓMEZ DÍAZ	1317-1996-00129
241	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GENIS NIT LEMUS GÓMEZ	1401-1994-00404
242	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	EDWARDS ENRIQUE SAUCEDA SALGADO	0703-1993-04499
243	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JAIME FERNANDO COTO PERALTA	0418-1994-00065
244	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	IRMA SARAHÍ VELÁSQUEZ RÍOS	0301-2001-01499
245	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GISSELLE ALEJANDRA MORALES SOLER	0316-1999-00250
246	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	VERÓNICA DEL MAR GUTIÉRREZ FÚNES	1007-1996-00210
247	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JUAN RAMÓN MEJÍA HERNÁNDEZ	1301-1994-00404
248	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARÍA FERNANDA BETANCOURT RAMOS	0703-2003-03415
249	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GLORIA MARISOL CRUZ CHINCHILLA	0801-1998-04468
250	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KATHERIN NICOLL FLORES AGUILAR	0703-2001-02277
251	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MOISÉS DAVID ZELAYA PADILLA	1201-1999-01120
252	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MERLIN NOEL PÉREZ MENDOZA	1206-1997-00278
253	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	SANDRA DANIELA ORELLANA MARTÍNEZ	0801-1998-14632
254	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ANGY MELANIE HERRERA ESTRADA	0801-1998-18637
255	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	HELEN YELITZA SÁNCHEZ DÍAZ	1001-2002-00009
256	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CARLOS ERNESTO ZELAYA OLIVA	0801-1989-13483
257	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	WILSON ANTONIO PINEDA CRUZ	0703-1992-03017
258	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KENDY YESSSENIA MEDINA ALVARADO	0821-1999-00016
259	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CINTHIA VANESA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	0813-1998-00078
260	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DANIA FRANCIBELL ANDRES MENDOZA	1206-1995-00369
261	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GENSY LUCILA CRUZ AMADOR	0816-2001-00286
262	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ÁNGEL GABRIEL UCEDA MEZA	0801-1994-01600
263	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	EDUARDO VICENTE GARAY RAMOS	1801-2003-00095
264	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JOHANA MARIELA LIZARDO VARELA	1204-1997-00026
265	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	NOELIA NADIR VÁSQUEZ REYES	0801-1994-01529
266	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	BERTHA LUZ ANDRADE LÓPEZ	0704-2002-00100
267	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KELITA SARAI RODRÍGUEZ VALLECIO	0616-2002-00129
268	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARILYN NOHEMI DÍAZ REYES	0201-1997-00074
269	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JUNNIOR JONATHAN MIGUEL HERNÁNDEZ	0801-1996-17368
270	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SÁNCHEZ	1006-1995-00802
271	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	OSBINDA ELIZABETH FLORES PAVÓN	0801-1991-19362
272	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	YUNIOR ALEXANDER MARTÍNEZ GARCÍA	1206-1998-00072
273	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ESMY YADENIA CÁCERES FLORES	1204-1993-00002
274	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JEIMY DEL CARMEN AGUILERA ORDOÑEZ	0816-1999-00252

275	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CESAR JOHAN VÁSQUEZ RIVERA	1201-1994-00472
276	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	YENDY YORLENY TRIMINIO SÁNCHEZ	0703-1993-04565
277	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ERICKSON BONIFACIO GEORGE RIVAS	0903-1997-00027
278	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	PAOLA MICHELL DUBÓN AGUILAR	1406-2001-00009
279	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ITZA DAMARI HERNÁNDEZ FLORES	0611-1994-00177
280	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GISSELL SARAHI RIVAS SÁNCHEZ	0704-2000-01169
281	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DEBORA DANIVETH RODRÍGUEZ GARCÍA	0703-1994-04417
282	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	FRANKLIN YONEL MOLINA CRUZ	0611-1994-00850
283	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	DAYBY ALEXANDER GÓMEZ BENÍTEZ	0801-1990-17243
284	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	YADYRA YAMILETH CLAROS AMADOR	0801-1996-09920
285	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	ENRRIQUE OMAR DÍAZ ESPINAL	0601-1997-02517
286	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	VANIA DENISSE JUÁREZ ARGUETA	0801-1997-12025
287	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JIMMY JOSUÉ LAMBUR PADILLA	0801-1993-24439
288	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	RIGOBERTO RAMÍREIZ LÓPEZ	1217-1990-00197
289	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MARÍA JOSÉ VALLADARES ZÚNIGA	0801-1997-18092
290	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	MIRIAN ESTELA FUENTES PÉREZ	1807-1990-00744
291	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	IVIS AZUCENA AMADOR LÓPEZ	0704-1992-00297
292	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JOCELIN CRISTINA BONILLA MEJÍA	0719-1992-00984
293	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	FREDI ORLANDO LÓPEZ GARCÍA	1016-1991-00064
294	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	YORLIN DANIELA HERNÁNDEZ GRANDEZ	0703-1995-03935
295	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	NOLLAN ANIBAL MARTÍNEZ CANIZALES	0703-1999-04957
296	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	CINTIA ILIANA MARTÍNEZ SAUCEDA	0704-1996-00320
297	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GENESIS GALILEA GUILLEN MAIRENA	0801-2000-14814
298	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	GLORIA MARÍA HANDAL GALEANO	0801-1999-02287
299	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	YOLANY ESTEFANY FLORES MENDOZA	0511-1999-00501
300	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	JEANETH ISABEL MEDINA MARTÍNEZ	0703-1994-03628
301	SUB-INSPECTOR AUXILIAR	KAREN LIZETH GÓMEZ BANEGAS	0704-2000-00114

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del uno (1) de febrero del año 2025; y, debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de marzo del año 2025.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

HECTOR GUSTAVO SANCHEZ VELASQUEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-30-2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. - EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD. -

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 1, 6, 7, 35, 36 No. 8 y 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo los acuerdos que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo de 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía "SEN" y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica "ENEE", suscribieron CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN, ampliado mediante adenda suscrita el 23 de mayo de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025; conforme al cual, ambas instituciones convinieron el

intercambio de conocimiento técnico, legal, información, experiencias adquiridas, recurso humano, bienes materiales y mejores prácticas en toda la cadena de valor del sector energético y, especialmente el intercambio de recurso humano entre ambas instituciones que permitan potenciar los resultados y objetivos interinstitucionales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Convenio de referencia, el personal que en virtud del mismo sea asignado de una a otra Institución, conserva su estatus y derechos dentro de la estructura laboral correspondiente, de acuerdo a la normativa legal que le sea aplicable y el pago de viáticos del personal que sea asignado en calidad de préstamo a una u otra institución conforme a lo señalado dicho Convenio, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gatos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de abril del 2025, se envió Oficio **250-2025-SEN-DM**, por parte del Despacho Ministerial de esta Secretaría de Estado a la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), solicitando un colaborador con experiencia en el área de Recursos Humanos con formación académica en el área Legal, con la finalidad de mejorar el manejo de área de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: Que se recibió en fecha 11 de abril 2025, Oficio **GG ENEE-0228-IV-2025**, mediante el cual notifica la asignación de la ciudadana Abogada Julissa Saraí Osorio Sánchez, con Documento Nacional de Identificación 0801-1998-09178, asignación que fue aceptada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana Abogada Julissa Saraí Osorio Sánchez cuenta con la experiencia, conocimiento y manejo de líneas estratégicas del área de Recursos Humanos, así como conocimiento del aspecto legal relacionado con el manejo de Recursos Humanos, siendo esto un punto clave para el mejoramiento de varios aspectos en esta área de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Abogada **Julissa Saraí Osorio Sánchez**, con Documento Nacional de Identificación **0801-1998-09178**, conforme a su traslado interinstitucional convenido entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en el marco del convenio interinstitucional de cooperación vigente entre ambas Instituciones, confiriéndole las funciones y atribuciones inherentes a la titularidad de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en todas las atribuciones y competencias atribuidas a dicha Subgerencia, siendo esta funcionaria pública desde el momento de esta delegación la única autorizada para ejercer estas funciones.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada y presentará al Despacho Ministerial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía y a la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica un informe mensual de las actividades efectuadas en virtud de esta delegación.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo en el periodo comprendido a partir del veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022

ABG. LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

Sección “B”

Número de Solicitud: 2023-6509
Fecha de presentación: 2023-10-13
Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: PEPSICO, INC.
Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase NY 10577 United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PEPSI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas; bolsos de mano; equipajes; monederos; paraguas; billeteras; sacos de lona; estuches para llaves; bolsas de deporte; bolsos de tela; bolsas de viaje, de la clase 18.

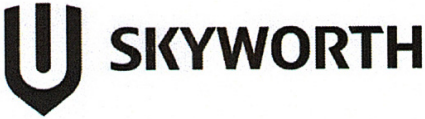
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1750
Fecha de presentación: 2024-03-13
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: Skywell New Energy Vehicles Group Co., Ltd.
Domicilio: No.369 Binhuai Road, Lishui District, Nanjing, Jiangsu, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SKYWORTH
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; retrovisores; coches; camiones; chasis de automóviles; vehículos frigoríficos; furgones [vehículos]; autocares; coches sin conductor [autónomos]; automóviles eléctricos enchufables; coches eléctricos; autobuses; carrocerías de automóviles; vehículos móviles terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; vagones de estación; minivans; automóviles híbridos; ciclomotores; patinetes [vehículos]; scooter para personas con movilidad reducida; coches autoequilibrados; retrovisores laterales para vehículos; chasis de vehículos; cubos de ruedas de vehículos; volantes para vehículos; tapizados para interiores de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-394
Fecha de presentación: 2024-01-22
Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
Solicitante: PEPSICO, INC.
Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase NY 10577 United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAMBIA QUE ALGO BUENO VA
A PASAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el registro No. 79312, de la marca de fábrica denominada PEPSI.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y jugos de frutas, jarabes otros preparados para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4298
Fecha de presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUTAMIR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4422
Fecha de presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HD HYUNDAI INFRACORE CO., LTD
Domicilio: 489, Injung-ro, Dong-Gu, Incheon, Republic of Korea, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4020230006650 de fecha 12/01/2023 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

My DEVELON

G.-

My DEVELON

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "My DEVELON"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Se considera de tipo de signo denominativo con tipografía especial.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Inversor para vehículos terrestres; inversores; inversores [electricidad]; inversores para fuente de energía; baterías para vehículos; paquete de batería grande; paquete de batería secundaria de litio; paquetes de baterías; paquetes de baterías auxiliares; paquetes de baterías de tamaño mediano y grande; software de computadora para el procesamiento de datos; software de computadora para información digital y acceso a datos; controladores eléctricos; aparato móviles eléctricos y digital de comunicación; software del sistema operativo de la computadora; software de computadora para mantener y operar sistemas informáticos; programas operativos de computadora; hardware de computadora y dispositivos periféricos de computadora; programas (aplicaciones) de software descargables para procesar base de datos; terminales de GPS; terminales de NFC; terminales de datos; terminales de recolección de datos; PDA para uso industrial; software de computadora de comercio electrónico; aparato de recolección de datos para barco, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4418
Fecha de presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 24 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HD HYUNDAI INFRACORE CO., LTD
Domicilio: 489, Injung-ro, Dong-Gu, Incheon, Republic of Korea, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4020230006650 de fecha 12/01/2023 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

My DEVELON

G.-

My DEVELON

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "My DEVELON"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Se considera de tipo de signo denominativo con tipografía especial.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Motores generadores de aspersión de gas; máquinas de minería; generadores de corriente alterna [alternadores]; excavadoras; piezas de excavadoras; accesorios para excavadoras; bombas como partes de máquinas, motores y locomotoras; máquinas agrícolas; sistemas de tratamiento de gases de escape para motores diésel; cargadores [máquinas de movimiento de tierras]; escapes para motores y locomotoras; máquinas para trabajar la madera; retroexcavadoras (máquinas excavadoras); motores de gasolina (que no sean para vehículos); motores diésel (que no sean para vehículos); motores de corriente continua que no sean para vehículos; motores diésel que no sean para vehículos terrestres; motores que no sean para vehículos terrestres; frenos para máquinas industriales; motores de corriente alterna para barcos o aviones; motores de corriente continua para barcos o aviones; motores para embarcaciones marinas; cargadores de dirección deslizante; válvulas de escape (partes de motores); escapes para motores; escapes para carretillas elevadoras; generadores de corriente continua; grúas; maquinaria de ingeniería civil; cargadores útiles; cargadores frontales; pala cargadora; filtros de combustible para motores de vehículos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6476
Fecha de presentación: 2023-10-12
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUANGDONG THEAOSON TECHNOLOGY CO., LTD
Domicilio: NO. 1 North National Highway, Fine Chemical Science Park, Nanxiong City, Guangdong Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

THEAOSON

G.-

THEAOSON

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aerosoles antiestáticos para prendas de vestir; quitamanchas; productos de limpieza; productos desoxidantes; preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico; agentes antimanchas con una finalidad de limpieza; líquidos limpiaparabrisas; productos de limpieza en forma de pulverizador para uso doméstico; preparaciones para disolver pinturas; limpiacristales; limpiadores para uso doméstico; preparaciones para limpiar automóviles; detergentes domésticos; encáusticos; conservantes para el cuero [betunes]; preparaciones para pulir; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; productos para perfumar el ambiente; perfumes para automóviles; fragancias para el hogar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3222
Fecha de presentación: 2023-05-19
Fecha de emisión: 2 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BRISK PADEL EUROPE, S.L.

Domicilio: Calle Omerlades número 2º, A, 1º; 07012 Palma de Mallorca (Islas Baleares), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

B BRISK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "B BRISK"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoramiento comercial; servicios de venta al por menor de artículos deportivos; servicios de venta al por menor de equipos deportivos; la edición de textos publicitarios; promoción de ventas; servicios de venta al por mayor de artículos deportivos; servicios de venta al por mayor de equipos deportivos; servicios de venta al por menor en el ámbito de la ropa; servicios de venta al por menor en relación con complementos de vestir deportivos; servicios de venta al por menor en línea de prendas de vestir deportivas; servicios de venta al por menor relacionados con la venta de prendas de vestir deportiva y accesorios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5718
Fecha de presentación: 2024-08-27
Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hünnebeck Deutschland GmbH
Domicilio: Rehhecke 80 D-40885 Ratingen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EUROPLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vigas, tirantes y soportes de metal, o principalmente de metal, para andamios y encofrados; estructuras de acero para soporte de encofrados y encofrados de techo; soportes de tubos de acero para encofrados; componentes de acero para estructuras metálicas ligeras seccionales; vigas para andamios y encofrados de metal (incluido el metal ligero); soportes metálicos regulables en altura, soportes de acero regulables en altura, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5719
Fecha de presentación: 2024-08-28
Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hünnebeck Deutschland GmbH
Domicilio: Rehhecke 80 D-40885 Ratingen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EUROPLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Andamios y sus elementos, no metálicos o principalmente no metálicos; encofrados y sus elementos, no metálicos o principalmente no metálicos; construcciones transportables no metálicas o principalmente no metálicas; andamios, plataformas de trabajo y puentes provisionales, no metálicos o principalmente no metálicos; vigas, riostras y soportes, no metálicos o principalmente no metálicos, en particular para andamios y encofrados; elementos de encofrado no metálicos o principalmente no metálicos, en particular paneles y cantoneras de encofrado; elementos de construcción para andamios y andamios de andamio, en particular tableros de andamio, paneles de andamio y elementos similares no metálicos o principalmente no metálicos; escaleras transportables y sus elementos, no metálicos o principalmente no metálicos; barandillas, no metálicas o principalmente no metálicas; soportes, no metálicos o principalmente no metálicos; barreras transportables, no metálicas o principalmente no metálicas, para la protección contra las consecuencias de las catástrofes naturales, en particular para la protección contra las inundaciones; elementos de construcción laminados o moldeados (no metálicos o principalmente no metálicos); piezas de puentes provisionales (no metálicas o principalmente no metálicas); construcciones prefabricadas y seccionales transportables (no metálicas o principalmente no metálicas); kits de construcción compuestos de piezas prefabricadas de madera y/o plástico, necesarios para el montaje de las construcciones antes mencionadas, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5365
Fecha de presentación: 2024-08-12
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Healthco Licensing AG
Domicilio: Dorfstrasse 38, Baar Zug 6340, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Depagmir

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratamiento de diabetes mellitus tipo 2 adultos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2412
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Whirlpool Properties, Inc.
 Domicilio: 500 Renaissance Drive, Suite 101, Saint Joseph MI 49085, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EVERYDROP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Filtros de carbón activado; cartuchos de repuesto para refrigeradores y máquinas de hielo; filtros de reducción de partículas; sistema de filtración de agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4586
 Fecha de presentación: 2023-07-19
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TOWA PHARMACEUTICAL CO., LTD.
 Domicilio: 2-11, Shinbashi-cho, Kadoma, Osaka 571-8580 JAPAN, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOWA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TOWA" y la apariencia de su etiqueta. Los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y otros productos para destruir animales dañinos; herbicidas; herbicidas acuáticos; herbicidas biológicos; herbicidas para estanques; herbicidas para uso doméstico; productos químicos para la silvicultura [herbicidas];

herbicidas para uso agrícola; fungicidas biológicos; fungicidas para eliminar animales dañinos; productos químicos para la silvicultura [fungicidas]; fungicidas para uso hortícola; fungicidas para propósitos médicos; fungicidas para uso doméstico; fungicidas para uso agrícola; fungicidas para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1856
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OLAM INTERNATIONAL LIMITED
 Domicilio: 7 STRAITS VIEW #20-01 MARINA ONE EAST TOWER SINGAPORE O18936, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OFI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café en forma de grano entero; café; café instantáneo; cacao en polvo; cacao y productos de cacao; sucedáneos del café; azúcar; azúcar de palma; arroz; preparados a base de cereales; masa de pastelería; productos de confitería; especias; pimienta de jamaica; canela [especia]; curry [condimento]; clavo [especia]; jengibre [especia]; condimentos; azafrán [productos para sazonar]; pimentón [producto para sazonar]; pimienta; hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar]; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; café con leche; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; café sin tostar; aromatizantes de café; galletas; copos de maíz; harina de maíz; maíz molido; maíz tostado; cebada mondada; cebada molida; avena molida; sorgo procesado; harina de centeno; pastas alimenticias; fideos; fideos instantáneos; comidas preparadas a base de fideos; comidas saladas preparadas de esta clase que contienen predominantemente arroz o pasta; comidas saladas preparadas en forma de pizza; harina de maíz; harina de elote; harina de soja; harinas de trigo; harina de patata; harina de tapioca; harina de frutos secos; maíz molido; perejil seco; confitería con frutos secos; barritas de confitería que contienen frutos secos; cápsulas de café llenas; bebidas de café, preparadas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8109
Fecha de presentación: 2023-12-20
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Agropecuaria Cebulandia S.A.
Domicilio: Diagonal 6, 13-08 Zona 10, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sergio Sánchez Amaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CEBULANDIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad sobre los términos por separado tal como se visualiza en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; preparaciones bacterianas para uso médico o veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; suplementos alimenticios para animales; suplementos alimenticios para personas; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas; herbicidas; acaricidas; aceites para uso médico; acetatos para uso farmacéutico; ácidos para uso farmacéutico; adyuvantes para uso médico; aguas minerales medicinales; alcohol para uso farmacéutico; alcoholes medicinales; algodón antiséptico; algodón aséptico; algodón hidrófilo; algodón para uso médico; alimentos medicinales para animales; aminoácidos para uso veterinario; analgésicos; anestésicos; antibióticos; antiinflamatorios; antisépticos; azúcar para uso médico; bicarbonato de soda para uso farmacéutico; bromo para uso farmacéutico; cachú para uso farmacéutico; caldos de cultivo para uso bacteriológico; calmantes; cápsulas para medicamentos; caramelos medicinales; carbón vegetal para uso farmacéutico; carne liofilizada para uso médico; cataplasmas; células madre para uso médico; cemento de hueso para uso quirúrgico y ortopédico; cemento para pezuñas; champús insecticidas para animales; champús medicinales; cloroformo; collares antiparásitos para animales; cultivos de microorganismos para uso médico o veterinario; cultivos de tejidos biológicos para uso médico; cultivos de tejidos biológicos para uso veterinario; drogas para uso médico; enzimas para uso médico; enzimas para uso veterinario; esteroides; grasas para uso médico; grasas para uso veterinario; incienso repelente para insectos; insecticidas; jabones antibacterianos; jabones desinfectantes; jabones medicinales; lociones para uso veterinario; madera de cedro para repelar insectos; medicamentos para uso veterinario; pañales para animales de compañía; papel reactivo para uso veterinario; parasitocidas; plasma sanguíneo; preparaciones bacterianas para uso médico o veterinario; preparaciones bacteriológicas para uso médico o veterinario; preparaciones de diagnóstico para uso veterinario; preparaciones de microorganismos para uso médico o veterinario; preparaciones de oligoelementos para el consumo humano y animal; preparaciones enzimáticas para uso médico; preparaciones enzimáticas para uso veterinario; preparaciones químicas para uso veterinario; preparaciones químico farmacéuticas; preparaciones veterinarias; productos antiparasitarios; productos de lavado insecticidas para uso veterinario; productos para lavar animales; productos para lavar el ganado; rellenos óseos compuestos de tejidos vivos; sangre para uso médico; semen para la inseminación artificial; semen animal para la inseminación artificial; diluyente de semen para la inseminación artificial;

material genético animal (se refiere a un tipo de preparación para uso veterinario que consisten en cualquier muestra biológica derivada de organismos del reino animal que contiene información genética. Esta información puede estar en forma de ADN u otros componentes genéticos y es utilizada para la investigación, desarrollo y aplicación en el campo de la medicina); suplementos alimenticios para animales; complementos de proteínas para animales; suplementos nutricionales; sustancias nutritivas para microorganismos; vacunas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1537
Fecha de presentación: 2024-03-04
Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FACENCO S.A.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sergio Sánchez Amaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
bonjour

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión; organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; alquiler de equipos de oficina en instalaciones de cotrabajo; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de material publicitario; alquiler de puestos de venta; alquiler de vallas publicitarias; búsqueda de negocios; búsqueda de patrocinadores; contabilidad; decoración de escaparates; demostración de productos; difusión de material publicitario; distribución de muestras; estudios de mercado; facturación; fijación de carteles publicitarios; gestión interina de negocios comerciales; investigación comercial; marketing; organización y dirección de eventos comerciales; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; promoción de productos por influenciadores; promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos; publicidad; relaciones públicas; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; tramitación administrativa de pedidos de compra, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2531
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UFEMDI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del aparato genitourinario y hormonas sexuales, agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de Propiedad Industrial

8., 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1800
Fecha de presentación: 2024-03-15
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Skywell New Energy Vehicles Group Co., Ltd.
Domicilio: No.369 Binhuai Road, Lishui District, Nanjing, Jiangsu, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; retrovisores; coches; camiones; chasis de automóviles; vehículos frigoríficos; furgones [vehículos]; autocares; coches sin conductor [autónomos]; automóviles eléctricos enchufables; coches eléctricos; autobuses; carrocerías de automóviles; vehículos móviles terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; vagones de estación; minivans; automóviles híbridos; ciclomotores; patinetes [vehículos]; scooters para personas con movilidad reducida; coches autoequilibrados; retrovisores laterales para vehículos; chasis de vehículos; cubos de ruedas de vehículos; volantes para vehículos; tapizados para interiores de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de Propiedad Industrial

8., 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1801
Fecha de presentación: 2024-03-15
Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Skywell New Energy Vehicles Group Co., Ltd.
Domicilio: No.369 Binhuai Road, Lishui District, Nanjing, Jiangsu, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SKYWORTH K
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; retrovisores; coches; camiones; chasis de automóviles; vehículos frigoríficos; furgones [vehículos]; autocares; coches sin conductor [autónomos]; automóviles eléctricos enchufables; coches eléctricos; autobuses; carrocerías de automóviles; vehículos móviles terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; vagones de estación; minivans; automóviles híbridos; ciclomotores; patinetes [vehículos]; scooters para personas con movilidad reducida; coches autoequilibrados; retrovisores laterales para vehículos; chasis de vehículos; cubos de ruedas de vehículos; volantes para vehículos; tapizados para interiores de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de Propiedad Industrial

8., 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1820
Fecha de presentación: 2024-03-18
Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MEGA LABS S.A.
Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

P-MAVAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para tratamiento del sistema articular, circulatorio, endócrino, esquelético, inmunitario, linfático, muscular, nervioso y tegumentario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de Propiedad Industrial

8., 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4297
Fecha de presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, edificio Global Plaza, 6to. piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUTAMIGRON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del aparato genitourinario y hormonas sexuales, agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de Propiedad Industrial

8., 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-731
Fecha de presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shenzhen SKE Technology Co., Ltd.
Domicilio: Building 3, Antuoshan High-tech Industrial Park, Shaer Community, Shajing Street, Baoan District, Shenzhen City, Guangdong Province, China 518000, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
vfly
G.-



h.- reservas/limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
j.- para distinguir y proteger: Cigarrillos electrónicos; soluciones líquidas de nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; aromatizantes, que no sean aceites

esenciales, para cigarrillos electrónicos; vaporizadores orales para fumadores; sucedáneos del tabaco no para fines médicos; dispositivos para calentar tabaco con fines de inhalación; contenedores de gasolina para encendedores de cigarros; filtros para cigarrillos; cigarrillos electrónicos para su uso como alternativa a los cigarrillos tradicionales; pitilleras para cigarrillos electrónicos; hierbas para fumar, a saber, tabaco; cerillas, de la clase 34.

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
registro de propiedad industrial

8., 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1853
Fecha de presentación: 2023-03-27
Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OLAM INTERNATIONAL LIMITED
Domicilio: 7 STRAITS VIEW #20-01 MARINA ONE EAST TOWER SINGAPORE O18936, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OFI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos; sucedáneos de la leche a base de plantas; productos lácteos que contienen leche; productos lácteos; productos lácteos con sabor a queso; quesos; mantequilla; preparaciones a base de mantequilla; manteca de cacao para uso alimenticio; bebidas lácteas en las que predomina la leche; frutos secos comestibles [procesados]; granos de soja en conserva para uso alimenticio; semillas comestibles; nueces preparadas; frutos secos tostados; frutos secos salados; frutos secos procesados; mezclas de nueces procesadas y de pasas; aceites y grasas comestibles; aceites para cocinar; aceites vegetales; aceite de maíz para uso alimenticio; aceite de nuez de palma para uso alimenticio; aceite de sésamo para uso alimenticio; aceite de palma para uso alimenticio; aceite de oliva para uso alimenticio; aceite de girasol para uso alimenticio; aceite de coco para uso alimenticio; aceite de linaza para uso alimenticio; habas en conserva; comidas saladas preparadas de esta clase que contienen principalmente mariscos, verduras, carne, huevo, queso, champiñones o tofu; lentejas en conserva; legumbres (productos alimenticios); almendras molidas; avellanas preparadas; cacahuets preparados; semillas de sésamo preparadas; tahini [pasta de semillas de sésamo]; crema [productos lácteos]; garbanzos procesados; granos de soja procesados; jugos de tomate para cocinar; concentrado de tomate; conservas de tomate; puré de tomate; tomates (cocidos); tomates (secos); conservas de tomate; cebollas en conserva; ajo en conserva; verduras en conserva; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres secas; verduras congeladas; frutas congeladas; frutas en conserva; frutas estofadas; pulpa de fruta; preparaciones para hacer sopa; pescado enlatado [conservas]; carne enlatada [conservas]; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas [conservas]; fruta enlatada [conservas]; jugos vegetales para uso culinario; productos alimenticios hechos principalmente de nueces; aceites de nueces; barras de bocadillos a base de nueces, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de Propiedad Industrial

8., 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-797

Fecha de presentación: 2024-02-07

Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Betterfly Chile SpA

Domicilio: General Calderon 121, Providencia, Santiago de Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BETTERFLIES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en materia de salud; servicios de cuidado de la salud ofrecidos a través de proveedores de cuidado de la salud en base a contratos; servicios de información médica, a saber, información para pacientes y profesionales de la salud relacionada con condiciones médicas, tratamientos y productos farmacéuticos; cuidados médicos, higiénicos y de belleza; servicios de pruebas médicas, en concreto, evaluación del estado físico; consultoría sobre salud mental y bienestar; servicios de bienestar en cuanto asesoramiento en salud y nutrición; suministro de información sobre salud mental y bienestar; todos los servicios previamente descritos están dirigidos a brindar beneficios corporativos y para las personas en áreas de la salud y el bienestar físico, mental, financiero y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los colaboradores, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-809

Fecha de presentación: 2024-02-07

Fecha de emisión: 21 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Betterfly Chile SpA

Domicilio: General Calderon 121, Providencia, Santiago de Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BETTERFLIES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis de investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones para móviles; diseño, desarrollo y aplicación de software informático; diseño, mejora y alquiler de software informático servicios de autenticación de usuarios con tecnología de inicio de sesión para aplicaciones de software en línea; alquiler de software de aplicaciones; diseño de software para teléfonos inteligentes; diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de software informático; software como servicio [saas]; facilitación de software en línea no descargable; facilitación de uso temporal de software no descargable; plataforma como servicio [paas]; provisión informática de plataforma como servicio [paas]; desarrollo de plataformas informáticas; investigaciones científicas con fines médicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1343

Fecha de presentación: 2024-02-26

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRS Holdings, Inc.

Domicilio: Costa del Este, Avenida Centenario, Edificio Torre Centenario, piso 17, Oficina 17C, Panamá, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLANTEK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de aire caliente; estufas eléctricas (aparatos para calentar); acondicionadores de aire, congeladores; refrigeradores; mostradores refrigerados; ventiladores eléctricos para el techo; instalaciones de aire acondicionado para edificios, para vehículos; tostadores de pan; calentadores de agua; plancha para cocinar (hornos); ollas eléctricas; planchas para cocinar a gas; freidoras eléctricas para café; secadoras para el cabello; sartenes eléctricas; hornos de microondas para cocinar; máquinas eléctricas para hacer pan; ollas arroceras eléctricas; secadoras para ropa; aparatos y máquinas para purificar el aire; deshumidificadores; humidificadores; aparatos para filtrar agua; máquinas eléctricas para fabricar hielo; refrigeradores; congeladores; freidoras de aire y accesorios de todas las mercancías mencionadas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7817
Fecha de presentación: 2023-12-08
Fecha de emisión: 16 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: TCL Technology Group Corporation.
Domicilio: TCL Technology Building, 17 Hui Feng 3rd Road, Zhongkai High Technology Development District, Huizhou, Guangdong, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TCL
G.-

TCL

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca bajo el tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; consultoría sobre dirección de negocios; servicios de relaciones públicas; suministro de información comercial por sitios web; promoción de ventas para terceros; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; suministro de información de contacto de comercios y empresas; gestión y recopilación de bases de datos informatizadas; servicios de agencias de importación-exportación; sistematización de información en bases de datos informáticas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7673
Fecha de presentación: 2023-12-01
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: United Airlines, Inc.
Domicilio: 233 S. Wacker Drive, 11th Floor-HDQLD, Chicago, Illinois 60606, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNITED

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte de personas, bienes y correo por vía aérea; servicios de registro de aerolíneas; servicios de reserva de boletos de viaje; servicios de reserva de transporte en línea; suministro de un sitio web con información sobre viajes; información de viajes; y reserva de boletos para viajar; desarrollar, organizar y realizar reservas de paquetes vacacionales y turísticos para terceros, con el fin de efectuar reservas y contrataciones de transporte; servicios de agencia de viajes, en concreto reservas y contratación de transporte, vuelos, alquiler de automóviles; servicios de reserva de paquetes vacacionales con el fin de efectuar reservas y contrataciones de transporte; coordinación de planes de viajes para particulares y para grupos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-798
Fecha de presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
Domicilio: Calle 50, edificio Global Plaza, 6to. piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATOR-BEMPEZET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ATOR-BEMPEZET" como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8219
Fecha de presentación: 2023-12-29
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Betterfly Chile SpA
Domicilio: General Calderon 121, Providencia, Santiago de Chile, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BETTERFLY
G.-

BETTERFLY 

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en materia de salud; servicios de cuidado de la salud ofrecidos a través de proveedores de cuidado de la salud en base a contratos; servicios de información médica, a saber, información para pacientes y profesionales de la salud relacionada con condiciones médicas, tratamientos y productos farmacéuticos; cuidados médicos, higiénicos y de belleza; servicios de pruebas médicas, en concreto, evaluación del estado físico; consultoría sobre salud mental y bienestar; servicios de bienestar en cuanto asesoramiento en salud y nutrición; suministro de información sobre salud mental y bienestar; todos los servicios previamente descritos están dirigidos a brindar beneficios corporativos y para las personas en áreas de la salud y el bienestar físico, mental, financiero y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los colaboradores, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-7373
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 24 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: METALIZACION INDUSTRIAL CARGUS, S. DE R.L. DE C. V.
Domicilio: BO BARRANDILLAS 8 CALLE, 8 AVE N. Casa 245, CP 504. Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
WILBERTO FLORES PINOT
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARGUS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carrocerías refrigeradas, carrocerías de automóviles, carrocerías para remolques, carrocería para camiones refrigerados, carrocerías para pailas de vehículos, furgones refrigerados, carrocerías especiales para todo tipo de vehículos. Remolques, acoplamientos para todo tipo de vehículos terrestres, amazones para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-491
Fecha de presentación: 2024-01-25
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.
Domicilio: 1a. calle Poniente y 4a. Avenida Norte Número 1-7, Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador, LIBERTAD, CP 503, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ENA YESCENIA MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
cromotions
G.-

cromotions

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos no medicinales, acondicionadores para el cabello; champús; preparaciones para el tratamiento del cabello no medicinales con fines cosméticos; preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, preparaciones para teñir el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1393
Fecha de presentación: 2024-02-28
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones Cruz y Martínez S. de R.L. de C.V.
Domicilio: Barrio Buenos Aires, calle principal, frente a Gallo más Gallo, Aldea de Cuyamel, municipio de Omoa, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SHARON ARYANY FERRERA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Invercruz y Mas
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Invercruz y Mas" en su forma conjunta, no se otorga exclusividad sobre el término "y mas", asimismo no se protegen los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de materiales de construcción; venta de repuestos de motos y bicicletas; venta de herramientas; venta de plásticos; venta de artículos del hogar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1392
Fecha de presentación: 2024-02-28
Fecha de emisión: 24 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones Cruz y Martínez S. de R.L. de C.V.
Domicilio: Barrio Buenos Aires, calle principal, frente a Gallo más Gallo, Aldea de Cuyamel, municipio de Omoa, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
SHARON ARYANY FERRERA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de materiales de construcción, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8218
Fecha de presentación: 2023-12-28
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Betterfly Chile SpA
Domicilio: General Calderon 121, Providencia, Santiago de Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BETTERFLY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; alquiler de software de aplicaciones; diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones para móviles; diseño, desarrollo y aplicación de software informático; diseño, mejora y alquiler de software informático servicios de autenticación de usuarios con tecnología de inicio de sesión para aplicaciones de software en línea; diseño de software para teléfonos inteligentes; diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de software informático; software como servicio [saas]; facilitación de software en línea no descargable; facilitación de uso temporal de software no descargable; provisión informática de plataforma como servicio [paas]; desarrollo de plataformas informáticas; investigaciones científicas con fines médicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1024
Fecha de presentación: 2024-02-15
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PIZZA PIZZA ROYALTY LIMITED PARTNERSHIP
Domicilio: 500 Kipling Avenue Toronto, Ontario M8Z 5E5, Canadá

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 3100239 de fecha 07/02/2024 de México.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SWEET PUFFY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto,

sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pizzas, lasaña, raviolos, espaguetis y sándwiches o emparedados tipo submarino; macarrones [pastas alimenticias]; masa para hornear; panecillos; pastas alimenticias; raviolis; palitos de pan; pan (incluido en esta clase), bolitas de pan frito y recién horneado; botanas a base de harina; calzone [empanadas]; empanadas de carne; salsas [condimentos]; salsas para pastas alimenticias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-799
Fecha de presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to Piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROSU-BEMPEZET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “ROSU-BEMPEZET” como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5940
Fecha de presentación: 2023-09-18
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Quimi Romar S.L.
Domicilio: Náquera-Valencia (Carretera Náquera Moncada CV315 km 11.2), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGRADO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Champú; acondicionadores para el cabello; cremas cosméticas corporales y faciales; cremas protectoras solares; enjuague bucal; jabones; perfumería; aceites esenciales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2996
Fecha de presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Mulpun S.A.
Domicilio: AV. LOS CONQUISTADORES 2345, PROVIDENCIA, SANTIAGO DE CHILE, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KRYCHIZ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tortilla de maíz, snacks a base de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4268
Fecha de presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Titan International, Inc.
Domicilio: 1525 Kautz Road West Chicago, Illinois 60185 Estados Unidos, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98332549 de fecha 27/12/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AACESA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Neumáticos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-1895
Fecha de presentación: 2022-04-19
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: CALLE 50, TORRE GLOBAL PLAZA, PISO 6, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUPERTAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5631

Fecha de presentación: 2024-08-23

Fecha de emisión: 3 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: STUDIO HARCOURT

Domicilio: 6 rue de Lota, 75116 París, France, Francia

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 5036416 de fecha 06/03/2024 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HARCOURT TOUCH PARIS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege las palabras “TOUCH Y PARIS”

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios fotográficos; servicios de biblioteca en línea, en concreto, prestación de servicios de biblioteca electrónica con periódicos, revistas, fotografías e imágenes a través de una red informática en línea; educación; servicios de entrenamiento; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; coaching [formación]; grabación [filmación] en cintas de vídeo; micropublicaciones; suministro de publicaciones electrónicas en línea, que no sean descargables; suministro en línea de imágenes no descargables; suministro en línea de vídeos no descargables; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios y simposios; presentación de exposiciones en museos; publicación de libros; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; reportajes fotográficos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1466

Fecha de presentación: 2023-03-10

Fecha de emisión: 28 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Maytag Properties, LLC

Domicilio: 500 Renaissance Drive, Suite 101 St, Joseph MI 49085 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Engrasadores [partes de máquinas], de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Fidel Antonio Medina

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

B. 13

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de uso doméstico para ser utilizadas en el procesamiento o preparación de alimentos y bebidas; aparatos eléctricos y máquinas de cocina para picar, rallar, moler, desgarrar, raspar, pulverizar, exprimir, triturar, cortar, rebanar, amasar, emulsificar, licuar, batir, mezclar, combinar, o pelar comida, incluyendo máquinas de cocina eléctricas; batidoras; batidoras eléctricas; licuadoras; máquinas para hacer batidos; exprimidores de frutas; extractores de jugo para frutas y vegetales; centrifugas; picadoras; moladoras; procesadores de alimentos; rebanadoras eléctricas; peladores eléctricos; cuchillos eléctricos; máquinas afiladoras de cuchillos eléctricos; cortadores universales; afiladores universales; máquinas para hacer pasta; molinillos de café; pulverizadores de café; moladoras de especias; abrelatas eléctricos; máquinas de coser; máquinas de tejer; lavadoras de ropa; lavadoras de platos; compactadores incluyendo compactadores de residuos de alimentos y compactadores de basura; trituradores incluyendo trituradores de basura; cintas para transportadoras; máquinas eléctricas de lavado a presión; máquinas para lavar alimentos; máquinas para aplachar; aspiradoras eléctricas; pulidoras de piso eléctricas; discos para pulir para uso con pulidoras de piso eléctricas; limpiadores de vapor eléctricos; motores incluyendo motores eléctricos (excepto para vehículos terrestres); compresores para refrigeración y aire acondicionado; bombas [máquinas] eléctricas; máquinas condensadoras; piezas de repuesto y accesorios para todos los productos antes mencionados no incluidos en otras clases, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-5123

Fecha de presentación: 2022-08-30

Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.

Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

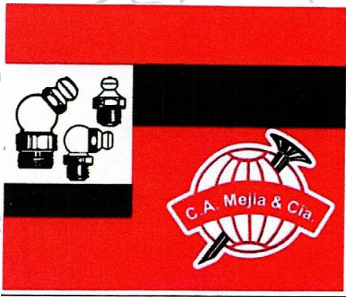
D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la parte FIGURATIVA.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo, blanco, negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Engrasadores [partes de máquinas], de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Fidel Antonio Medina

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3221
Fecha de presentación: 2023-05-19
Fecha de emisión: 2 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRISK PADEL EUROPE, S.L.
Domicilio: Calle Omerlades número 2º, A, 1º; 07012 Palma de Mallorca (Islas Baleares), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

B BRISK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "B BRISK"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Raquetas; cuerdas para raquetas; empuñaduras de raquetas; fundas de raquetas; estuches de raquetas; fundas para raquetas; raquetas de tenis; cubiertas protectoras para raquetas; cuerdas de tripa para raquetas; bolsas para raquetas de tenis; cordaje de tripa para raquetas; cintas de agarre para raquetas; cuerdas sintéticas para su uso con raquetas; fundas especialmente diseñadas para raquetas de tenis; amortiguadores de vibraciones para raquetas de tenis; materiales en forma de cuerda para raquetas de deportes; redes de pádel; pelotas de pádel tenis; artículos deportivos; equipamientos y artículos deportivos; paletas para jugar al tenis de plataforma [plataforma paddle]; muñequeras para uso deportivo, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1023
Fecha de presentación: 2024-02-15
Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PIZZA PIZZA ROYALTY LIMITED PARTNERSHIP
Domicilio: 500 Kipling Avenue Toronto, Ontario M8Z 5E5, Canadá.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 3100238 de fecha 07/02/2024 de México.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PUFFY BREAD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pizzas, lasaña, raviolos, espaguetis y sándwiches o emparedados tipo submarino; macarrones [pastas alimenticias]; masa para hornear; panecillos; pastas alimenticias; raviolis; palitos de pan; pan (incluido en esta clase), bolitas de pan frito y recién horneado; botanas a base de harina; calzone [empanadas]; empanadas de carne; salsas [condimentos]; salsas para pastas alimenticias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1813
Fecha de presentación: 2024-03-18
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Comercial Industrial Agroganadera Fernandez Sera
Domicilio: Managua, Nicaragua con número Ruc J0310000000930, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COOLZONE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados para la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materiales plásticos en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4436
Fecha de presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HD HYUNDAI INFRACORE CO., LTD

Domicilio: 489, Injung-ro, Dong-Gu, Incheon, Republic of Korea, República de Corea

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4020230006650 de fecha 12/01/2023 de República de Corea

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

My DEVELON

G.-

My DEVELON

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "My DEVELON"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Se considera de tipo de signo denominativo con tipografía especial.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de productos; diseño de programas informáticos; planificación de programas informáticos; mantenimiento de programas informáticos; programación informática y mantenimiento de programas informáticos; programación (Computadora -); desarrollo de programas informáticos; investigación relacionada con la maquinaria de construcción; investigación mecánica; suministro de información sobre tecnología informática a través de un sitio web; servicios de información relacionados con la aplicación de redes informáticas; provisión de servicios de información, asesoramiento y consultoría sobre software informático; servicios de información relacionados con la aplicación de sistemas informáticos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5952
Fecha de presentación: 2024-09-09
Fecha de emisión: 31 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YIMZONT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5953
Fecha de presentación: 2024-09-09
Fecha de emisión: 31 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novartis AG
Domicilio: 4002 Basel, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMZAF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antifúngicos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para uso en dermatología; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento del cáncer y los tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3020
Fecha de presentación: 2023-05-15
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03630, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Dr. Simi FARMACIAS SIMILARES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “Dr. Simi FARMACIAS SIMILARES” y la apariencia de su etiqueta. Sin darle exclusividad sobre los términos “Dr. y farmacias”.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites de uso médico y con propiedades terapéuticas, aceites para uso médico, adhesivo para prótesis dentales, agua de mar para uso medicinal, alcohol isopropílico [isopropanol] para uso médico, anticonceptivos químicos, antibióticos, antisépticos, apósitos para curación, bálsamo para uso médico, bebidas dietéticas para uso médico, botiquines de primeros auxilios, caramelos medicinas, champú medicinal, complementos alimenticios a base de jalea real, complementos alimenticios a base de lecitina, complementos alimenticios a base de proteínas, complementos alimenticios minerales, complementos nutricionales, compresas [vendas], desinfectantes para uso higiénico, extractos de plantas para uso farmacéutico, extractos de plantas para uso médico, genciana para uso farmacéutico, jabones antibacterianos, jabones medicinales, loción medicinal, lociones medicinales para después del afeitado, lociones para uso farmacéutico, lubricantes íntimos, lubricantes sexuales, medicamentos herbarios, medicamentos para uso médico, preparaciones de vitaminas para el consumo humano, pomadas para uso médico, preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico y preparaciones de vitaminas, preparaciones de tocador medicinales, preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para cuidar la piel, productos farmacéuticos, remedios herbarios, remedios para uso médico, antivirales, sales de baño para uso médico, sueros para uso médico, suplementos alimenticios para humanos, suplementos nutricionales, ungüentos para uso farmacéutico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4833
Fecha de presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOLCRES LAFAGE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “FOLCRES LAFAGE” en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano especialmente en dermatología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2466
Fecha de presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RECUDERM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano especialmente para uso en dematología, uroginecología y sistema cardiometabólico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3968
Fecha de presentación: 2024-06-13
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LAFAGE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión y administración de negocios comerciales, servicios de publicidad, promoción y comercialización de productos farmacéuticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3970
Fecha de presentación: 2024-06-13
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NISUX LFG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso en dermatología, uroginecología, sistema cardiometabólico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de solicitud: 2024-5630

Fecha de Presentación: 2024-08-22

Fecha de emisión: 3 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: STUDIO HARCOURT

Domicilio: 6 rue de Lota, 75116 Paris, France, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 5036416 de fecha 06/03/2024 de Francia**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HARCOURT TOUCH PARIS****G.-****H.-Reservas/Limitaciones:** No se protege las palabras "TOUCH Y PARIS".**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón; papelería y material de oficina, excepto mobiliario; adhesivos para la papelería o el hogar; materiales de dibujo y materiales para artistas; pinceles; material didáctico o pedagógico; láminas, películas y bolsas de plástico para envolver y embalar; material de instrucción, excepto aparatos; caracteres de imprenta; foto; material impreso; diarios; publicaciones periódicas; revistas [publicaciones periódicas]; libros de registros; libros; material de encuadernación; fotografías [impresas]; retratos; octavillas; artículos de papelería de papel; materiales adhesivos (para papelería); máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); carteles; álbumes, artículos de papelería, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-279

Fecha de Presentación: 2024-01-17

Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: QUANZHOU HENGYI HYGIENE PRODUCTS CO., LTD

Domicilio: HUAQIAO ECONOMIC DEVELOPMENT ZONE, SHUANGYANG, QUANZHOU, FUJIAN, CHINA, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Prime baby****G.-**

Prime baby

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad sobre las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para bebés; pañales-braga para bebés; pañales higiénicos para la incontinencia; bragas absorbentes para la incontinencia; compresas higiénicas, toallitas impregnadas de desinfectante para uso higiénico; tampones; incienso repelente para insectos, bragas higiénicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2596

Fecha de Presentación: 2024-04-25

Fecha de emisión: 8 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Shenzhen SKE Technology Co., Ltd.

Domicilio: Building 3, Antuoshan High-tech Industrial Park, Shaer Community, Shajing Street, Baoan District, Shenzhen City, Guangdong Province, China 518000, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SKE****G.-**

SKE

H.-Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos electrónicos; soluciones líquidas de nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para cigarrillos electrónicos; vaporizadores orales para fumadores; sucedáneos del tabaco no para fines médicos; dispositivos para calentar tabaco con fines de inhalación; contenedores de gasolina para encendedores de cigarros; filtros para cigarrillos; cigarrillos electrónicos para su uso como alternativa a los cigarrillos tradicionales; pitilleras para cigarrillos electrónicos; hierbas para fumar; cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-5070

Fecha de Presentación: 2022-08-26

Fecha de emisión: 8 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.

Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****C.A. MEJIA & CIA****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "C.A. MEJIA & CIA" y la apariencia de su etiqueta, lo demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo, blanco, negro y gris.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Arandelas metálicas, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3097

Fecha de Presentación: 2023-05-17

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205 Cayman Islands, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege el signo figurativo, tal como fue presentado en la viñeta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar acceso en línea al aplicación de software; servicios de mensajes cortos (SMS); acceso de usuarios a programas informáticos en redes de datos; proporcionar acceso a los usuarios a los contenidos de los medios de entretenimiento a través de internet; comunicación por redes privadas virtuales (VPN); entrega electrónica de imágenes y fotografías a través de una red informática global; servicios de transmisión y recepción de datos de telecomunicaciones; proporcionar acceso a las redes de telecomunicaciones para transmitir y recibir datos/sonidos o imágenes; transmisión de texto/foto/vídeo mediante teléfonos inteligentes; transferencia de información por teléfonos inteligentes; transmisión, difusión y recepción de audio, vídeo, imágenes fijas y en movimiento, textos y datos; proporcionar acceso a usuarios a redes informáticas globales; servicios de acceso a portales de intercambio de vídeos en internet; suministro de foros en línea, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5632

Fecha de Presentación: 2024-08-23

Fecha de emisión: 3 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: STUDIO HARCOURT

Domicilio: 6 rue de Lota, 75116 Paris, France, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 5036416 de fecha 06/03/2024 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARCOURT TOUCH PARIS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: No se protege las palabras "TOUCH Y PARIS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de investigación y consultoría

relacionados con software para ordenadores; investigación, diseño y desarrollo de ordenadores y programas informáticos; diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones para móviles; servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; servicios de control de calidad y autenticación; servicios de asesoramiento e información relacionados con el diseño y desarrollo de periféricos de ordenador; desarrollo, programación e implementación de software; hospedaje de aplicaciones móviles; diseño de prototipos; realización de estudios de proyectos técnicos; investigación tecnológica, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5629

Fecha de Presentación: 2024-08-22

Fecha de emisión: 3 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: STUDIO HARCOURT

Domicilio: 6 rue de Lota, 75116 Paris, France, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 5036416 de fecha 06/03/2024 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARCOURT TOUCH PARIS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: No se protege las palabras "TOUCH Y PARIS"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software; software informático; software de gestión y exploración de datos; software de almacenamiento digital; software de seguridad para la protección de datos en línea; software de comunicación para conectar redes informáticas; sistemas operativos para dispositivos electrónicos diseñados para mejorar la eficacia, facilitar el acceso a la información y optimizar la seguridad de los datos; soportes de grabación y almacenamiento digitales o analógicos vírgenes; software para organizar y visualizar imágenes digitales y fotografías; software de tratamiento de imágenes, software de reconocimiento de imágenes; soportes de datos para ordenadores con software grabado en ellos; programas informáticos de gestión y tratamiento de datos; aplicaciones móviles; programas de aplicación, software de servidor de aplicaciones, aplicaciones de móviles; software para el desarrollo de aplicaciones; aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles; software de aplicaciones de ordenador para teléfonos móviles; software de realidad aumentada; software de aplicación descargable para entornos virtuales; bases de datos electrónicas registradas; software para plataformas de redes sociales; software de juegos; software de formación; software integrado para dispositivos electrónicos; dispositivos digitales de almacenamiento de datos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3078
Fecha de Presentación: 2024-05-13
Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Yiwu Adu Underwear Firm
Domicilio: No. 48874A and 48874B, 4th District Market, International Trade City, China Commodity City, Yiwu, Jinhua, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BULOSS

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; ropa interior; slips; sostenes; ajuars de ropa para bebés; zapatos; gorros; prendas de calcetería; guantes [prendas de vestir]; fulares, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6513
Fecha de Presentación: 2023-10-13
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PEPSICO, INC.
Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase NY 10577, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PEPSI
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas refrescantes sin alcohol; concentrados, siropes y polvos para su uso en la preparación de refrescos, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8045
Fecha de Presentación: 2023-12-18
Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO; Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GEPINAR

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2529
Fecha de Presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUVALEM

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8034
Fecha de Presentación: 2023-12-18
Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUTRACEL

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, sistema nervioso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4424
Fecha de Presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 9 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HD HYUNDAI INFRACORE CO., LTD
Domicilio: 489, Injung-ro, Dong-Gu, Incheon, Republic of Korea, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 4020230006650 de fecha 12/01/2023 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

My DEVELON

G.-

My DEVELON

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "My DEVELON"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Se considera de tipo de signo denominativo con tipografía especial.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Motores diésel para vehículos terrestres; motores de gasolina para vehículos terrestres; motores de gasolina para vehículos de construcción; motores de gas para vehículos de construcción; motores de diésel para vehículos de construcción; motores eléctricos para vehículos de construcción; motores de gas natural para vehículos de construcción; motores eléctricos para automóviles; motores de corriente alterna (CA) para vehículos terrestres; motores de aceleración para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; unidades de motor de aceleración para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores de corriente continua (CC) para vehículos terrestres; camión de basura; ascensores sin motor; carros empujadores para minería; aparatos de antirrobo para vehículos; amortiguadores vehiculares; aparatos de freno para vehículos; máquinas de fuerza motriz para vehículos terrestres; automóviles; aparatos de advertencia antirrobo para automóviles; motores de automóviles; piezas y accesorios para automóviles; montacargas; piezas y accesorios para vehículos ferroviarios; volquetes; transportadores móviles de vagones de ferrocarril, portaequipajes para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8025
Fecha de Presentación: 2023-12-18
Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REMETIL

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema digestivo y metabolismo, sistema nervioso, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4292
Fecha de Presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company.
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia, 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUIERO

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican color tal como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas; bebidas carbonatadas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3216
Fecha de Presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GANT AB
Domicilio: P.O. Box 27021 10251 Stockholm Sweden, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GANT

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipaje; bolsos de mano; mochilas; carteras; maletines; bolsos de compra; bolsos para escaladores; bolsos para campistas; billeteras; tarjeteros; bolsos escolares; bolsas de mano; bolsos deportivos; bolsos de lona; bolsos de playa; bolsos de viaje; bolsas de ropa para viaje; baúles; bolsos de cosméticos; sombrillas; parasoles; bastones; bolsas de compras con ruedas; conjuntos de viaje (marroquinería); tarjeteros (estuches de notas); estuches para llaves (marroquinería); cajas de cuero o tablero de cuero; correas de cuero; bandas de cuero; estuches de portafolio (maletines), de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3467
Fecha de Presentación: 2024-05-27
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC
Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey, 07936, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOOD THINS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de panadería, tartas dulces o saladas, pasteles dulces o salados, bollos dulces o salados, galletas saladas, galletas, productos de repostería, pasteles, obleas, gofres, bocadillos conteniendo chocolate, bocadillos a base de maíz, arroz, cebada o centeno; productos libres de gluten, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8141
Fecha de Presentación: 2023-12-22
Fecha de emisión: 13 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.
Domicilio: No.006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 74523049 de fecha 12/10/2023 de China.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Xiaomi HyperOS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; patinetas autoequilibradas; bombas para neumáticos de bicicletas; transportadores aéreos; vehículos para nieve; neumáticos para ruedas de vehículos; material rodante para ferrocarriles; parches para cámara de neumáticos; drones con cámara; vehículos acuáticos; asientos de seguridad para niños, para vehículos; vehículos a control remoto, que no sean juguetes, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1680
Fecha de Presentación: 2024-03-11
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lácteos de Fuentemizarra, S.L.U.
Domicilio: Carretera de Palencia, s/n: 09400 Aranda de Duero; Burgos; España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

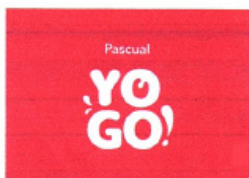
D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PASCUAL YO GO!

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad de uso al término PASCUAL de una forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de avena, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas proteicas; bebidas energéticas [no para fines médicos]; bebidas con carbohidratos; bebidas sin alcohol; bebidas a base de zumo de frutas; zumos de frutas; bebidas a base de frutos secos; zumos vegetales (bebidas); batidos con cereales y avena; bebidas sin alcohol enriquecidas con vitaminas y sales minerales; bebidas para el deporte; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; aguas minerales y carbonatadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1955
Fecha de Presentación: 2024-03-21
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, Republic of Korea, Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Syros

Syros

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros deportivos; furgonetas (vehículos); camiones; buses de motor; carros eléctricos; camiones de motor; partes y accesorios para automóviles; carros autónomos, carros sin conductor (carros autónomos); coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2260
Fecha de Presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SABOMIS

SABOMIS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícid, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1921
Fecha de Presentación: 2024-03-20
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC.
Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey, 07936, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BUBBALOO ESPELUZNANTE

BUBBALOO ESPELUZNANTE

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Confitería no medicinal; artículos de confitería, incluido el chicle; dulce; helados comestibles; helado; confitería congelada, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Numero de Solicitud: 2024-2293
Fecha de Presentación: 2024-04-08
Fecha de emisión: 14 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TUBELITE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: Barrio Las Acacias, entre 13-14 calle, 3era Avenida NO, Contiguo a Cortitelas, San Pedro Sula, Honduras, CP 21102, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANIBAL EDUARDO HERNANDEZ MELGAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SILHOUETTE
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas, máquinas herramientas y herramientas mecánicas con el fin de cortar materiales de forma precisa y rápida para la industria del diseño gráfico y fabricación de productos personalizados, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2292
Fecha de Presentación: 2024-04-08
Fecha de emisión: 14 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TUBELITE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: Barrio Las Acacias, entre 13-14 calle, 3era Avenida NO, Contiguo a Cortitelas, San Pedro Sula, Honduras, CP 21102, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANIBAL EDUARDO HERNANDEZ MELGAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NAZDAR
G.-

NAZDAR

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tintas y recubrimientos para serigrafía, e inyección de tinta digital para un amplio espectro de aplicaciones gráficas, de la clase 2

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3002
Fecha de presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: ARIA HOME
Domicilio: 2 Calle Noroeste, 21102, San Pedro Sula, Cortés, CP. 21102, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
KEVIN JASON COELLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ARIA HOME
G.-

ARIA HOME

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “ARIA HOME” en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la venta al por menor en puestos de venta y mercados de productos nuevos o usados, pudiendo dedicarse a importación, distribución, venta de todo tipo de productos al por menor o por mayor, accesorios para el hogar, accesorios para hombres y mujeres, accesorios para niños, electrodomésticos; venta y distribución alimenticios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6894
Fecha de presentación: 2023-10-27
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: REYES COMERCIAL, S.A. DE C.V.
Domicilio: Carretera a Laguna de Yure, Santa Elena, Santa Cruz de Yojoa, Cortés, SANTA CRUZ DE YOJOA, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Katherine Nicolle Gomez Mendoza
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MISIONERO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “MISIONERO” y su apariencia en la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de los demás elementos denominativos y numéricos que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

28 A., 14 y 29 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8155
Fecha de presentación: 2023-12-22
Fecha de emisión: 29 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TCL Technology Group Corporation.
Domicilio: TCL Technology Building, 17 Huifeng 3rd Road, Zhongkai High Technology Development District, Huizhou, Guangdong, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TCL

G.-

TCL

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; computadoras portátiles; altavoces; auriculares; smartwatches [aparatos de procesamiento de datos]; teléfono móvil; teléfonos inteligentes; software de computadora; gafas inteligentes; anillos inteligentes (aparatos de procesamiento de datos); terminales interactivas de pantalla táctil; enrutador; cámaras; baterías eléctricas; chips [circuitos integrados]; televisión; cerraduras inteligentes; barra de sonido; pantallas de vídeo; software de aplicación móvil descargable; adaptadores eléctricos; cargadores de teléfonos móviles; timbres eléctricos; pantallas electrónicas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7524
Fecha de presentación: 2023-11-27
Fecha de emisión: 17 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: United Airlines, Inc.
Domicilio: 233 S. Wacker Drive, 11th Floor-HDQLD, Chicago, Illinois 60606, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECONOMY PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ECONOMY PLUS" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte de personas, mercancías y correo por vía aérea, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4435
Fecha de presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 9 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HD HYUNDAI INFRACORE CO., LTD
Domicilio: 489, Injung-ro, Dong-Gu, Incheon, Republic of Korea, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4020230006650 de fecha 12/01/2023 de República de Corea

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

My DEVELON

G.-

My DEVELON

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "My DEVELON"; sin dar exclusividad de las palabras por separado, se considera de tipo de signo denominativo con tipografía especial.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de navegación GPS; transportes; provisión de información de transporte; transporte por terreno; provisión de información de tráfico; provisión de información sobre la calle y tráfico; provisión de información de tráfico a través de la navegación del vehículo; transporte de vehículos; almacenamiento físico de datos almacenados electrónicamente; servicios de depósito para el almacenamiento de vehículos; provisión de información de tráfico a través de la red informática; transporte de camiones; transporte de residuos; estibador; alquiler de sistemas de navegación; transporte de mercancías; descarga de cargas; servicios de asesoramiento relacionados con el seguimiento de mercancías en tránsito [información sobre transporte]; provisión de información relacionada con el transporte de automóviles, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8217
Fecha de presentación: 2023-12-28
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Betterfly Chile SpA
Domicilio: General Calderon 121, Providencia, Santiago de Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BETTERFLY

G.-

BETTERFLY 

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de corretaje de seguros; seguros de protección legal; suscripción de seguros; asesoramiento financiero y asesoramiento en materia de seguros; consultoría en seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias, servicios de agencia inmobiliaria, consultoría financiera, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6611
Fecha de presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GOOD BRANDS LATAM S.A.
Domicilio: Samuel Lewis y calle 53, Edificio Omega, 6°. piso, Oficina 68-888, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Gloranta

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Caramelos; golosinas; chocolates; gomas; gomas de mascar, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4431
Fecha de presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: HD HYUNDAI INFRACORE CO., LTD
Domicilio: 489, Injung-ro, Dong-Gu, Incheon, Republic of Korea, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 4020230006650 de fecha 12/01/2023 de República de Corea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
My DEVELON
G.-

My DEVELON

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "My DEVELON"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Se considera de tipo de signo denominativo con tipografía especial.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reparación de ascensores; reparación o mantenimiento de excavadoras; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de construcción; reconstrucción de motores desgastados o parcialmente destruidos; reparación o mantenimiento de equipos de construcción; mantenimiento de GPS; reparación y mantenimiento de máquinas mineras; mantenimiento y reparación de camiones grandes; servicios de reparación de averías de vehículos; instalación y reparación de aparatos de control remoto para simuladores de dirección y control de vehículos; instalación y mantenimiento de maquinaria de transporte; reparación de máquinas para ingeniería civil y construcción; mantenimiento de aparatos de carga y descarga; reparación de aparatos de carga y descarga; suministro de información relativa a la instalación de maquinaria; provisión de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de generadores de energía; provisión de información relacionada con la reparación de vehículos; suministro de información relativa a la reparación de vehículos terrestres; reparación o mantenimiento de automóviles y suministro de información relacionada con los mismos; reparación y mantenimiento de motores para vehículos automotores; reparación de motores marinos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7927
Fecha de presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NINGBO SEETRONIC ELECTRONIC TECHNOLOGY CO., LTD.
Domicilio: Yaojiapu Village, Yunlong Town, Yinzhou District, Ningbo City, Zhejiang Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SEETRONIC
G.-

SEETRONIC

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; empalmes eléctricos; cajas de empalme [electricidad]; acometidas de líneas eléctricas; tableros de control [electricidad]; interfaces de audio; válvulas termoiónicas; cajas de altavoces; pantallas fluorescentes; cables coaxiales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7928
Fecha de presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 19 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NINGBO SEETRONIC ELECTRONIC TECHNOLOGY CO., LTD.
Domicilio: Yaojiapu Village, Yunlong Town, Yinzhou District, Ningbo City, Zhejiang Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COSMICONN
G.-

COSMICONN

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Acopladores [equipos de procesamiento de datos]; interfaces [informática]; interfaces de audio; cables eléctricos; cables coaxiales; cables de fibra óptica; circuitos impresos; empalmes eléctricos; hilos eléctricos; clavijas eléctricas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4032
Fecha de presentación: 2023-06-22
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Jasic Technology Co., Ltd
Domicilio: No.3, Qinglan 1st Road, Pingshan District, Shenzhen, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JASIC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Caretas para soldar; mascarillas para soldador; parachispas; máscaras de protección; gafas protectoras; guantes de protección contra accidentes; calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; ropa de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; ropa especial de laboratorio; aparatos de radiología para uso industrial, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4774
Fecha de presentación: 2024-07-22
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ORIENTICA PERFUMES INDUSTRY FZE
Domicilio: WAREHOUSE NO. WM-02, HAMRIYA FREEZONE, SHARJAH, UNITED ARAB EMIRATES, Emiratos Árabes Unidos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ORIENTICA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Reivindicación del color: Blanco y Negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones para después del afeitado; preparados aromatizantes del aire; antitranspirantes [artículos de tocador]; aceites esenciales aromáticos; desodorantes para seres humanos; aguas de colonia; aceites etéreos aceites esenciales; aerosol para el cabello; aceites para perfumes y aromas; perfumería; perfumes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7215
Fecha de presentación: 2023-11-13
Fecha de emisión: 27 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MEGALABS SOMOS BIENESTAR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la de marca de fábrica "LUPRIZA" con registro 114796 en la clase 5.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2262
Fecha de presentación: 2023-04-13
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****USMALICLOS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "USMAL ICLOS" únicamente en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos oncológicos, incluyendo citostáticos, antineoplásicos, tratamiento de leucemia y de metástasis, (para uso en las personas), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7529

Fecha de presentación: 2023-11-27

Fecha de emisión: 18 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAMPA OTOMOTIV SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI

Domicilio: Organize Sanayi Bölgesi, Organize Sanayi Bulvari, No: 31, Kutlukent, Tekkeköy, Samsun, Turquía.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAMPA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Acoplamientos para vehículos terrestres; soportes como piezas estructurales de vehículos, soportes de motor, amortiguadores de suspensión para vehículos; muelles neumáticos, muelles de láminas, muelles de cabina, cojines de muelles, amortiguadores de muelles, muelles amortiguadores para vehículos; resortes de gas, enganches de remolque para vehículos; quinta rueda, piezas de quinta rueda, barras de remolque para vehículos, barras de torsión para vehículos; barras estabilizadoras, loderas; capotas para vehículos; capó de motor, bujes para ruedas de vehículos; bujes de ruedas, parachoques de vehículos; rejillas de parachoques, cubiertas de parachoques, engranajes para vehículos terrestres; engranajes planetarios, engranaje de sol, engranajes de ajuste, marcha atrás, engranajes intermedios, engranajes del eje principal, embragues para vehículos terrestres; horquilla de embrague, cojinete de desembrague, pedal de embrague, depósito de embrague, disco de embrague, servo de embrague, carcasa de embrague, camisas de embrague, limpiaparabrisas; tapabujes; frenos para vehículos; freno de disco, freno de tambor, pinza de freno y piezas, cilindro de freno, ajustador de tensión, parabrisas; marcos de parabrisas, pilares de parabrisas, puertas para vehículos; resortes de suspensión de vehículos; espejos retrovisores; espejos de vidrio para vehículos, cubiertas de espejos retrovisores laterales para vehículos, rines de ruedas para vehículos; asientos de vehículos; piezas de asientos de vehículos, ventanillas para vehículos; ventanillas de puertas de vehículos, pastillas de freno para vehículos; pastillas de freno, zapatas de freno para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; carcasas de cajas de cambios, señales de dirección para vehículos; tapones para depósitos de gasolina de vehículos; tapones de llenado de combustible, tapas de depósitos de combustible, bielas para vehículos terrestres, excepto partes de motores y motores; barras de torsión, varillas de eje, bielas, brazos en V, brazos de control, horquillas, brazos articulados, barras de dirección, barras estabilizadoras, tirantes, eslabones de arrastre, cortinillas adaptadas para vehículos terrestres; parasoles, ejes de transmisión para vehículos terrestres; discos de freno para vehículos; todos los productos mencionados incluidos en esta clase como partes o repuestos o kits de reparación para vehículos, remolques de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M., y 13 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5430

Fecha de presentación: 2023-08-24

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Marcas Agrotecnológicas, S.A.

Domicilio: 1 A Calle 18-60, Zona 4, Complejo Industrial Mayan Golf, Villanueva, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENEROOT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abonos orgánicos; abonos para las tierras; abonos para uso agrícola; agrícola (productos químicos para uso), excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; emplastos para uso en la arboricultura; preparaciones biológicas que no sean para uso médico o veterinario; carbonilo para proteger plantas; compost; tierra de cultivo; fertilizantes; aditivos químicos para fungicidas; productos químicos para uso hortícola, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; preparaciones de oligoelementos para plantas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; productos para preservar semillas; productos químicos para la silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; sustratos para el cultivo sin suelo; productos químicos para la agricultura y agroindustria en general, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M., y 13 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-3204

Fecha de presentación: 2023-05-19

Fecha de emisión: 24 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TRICON INTERNATIONAL LTD.

Domicilio: 777 Post Oak Blvd. Houston, Texas 770563315, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97751428 de fecha 12/01/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRICON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de inteligencia de mercado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M., y 13 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3127
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Academia de Fútbol y Promociones Victoria Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
Domicilio: Avenida La República, Sede del C.D., Victoria, La Ceiba, Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ASTOR SHERMON HENRIQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.D. VICTORIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "C.D. VICTORIA" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos y numerológicos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actividades deportivas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-544
Fecha de presentación: 2024-01-29
Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LA CASA DE LAS ESPECIAS S. de R.L.
Domicilio: Barrio La Guadalupe, una cuadra y media de la Repostería Suiza, frente al parque infantil Sendero de David, casa 230, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCAS FERNANDO GARCIA PAVON

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA CASA DE LAS ESPECIAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Especias; condimentos; vinagres; salsas; productos para sazonar, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5796
Fecha de presentación: 2023-09-11
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN S.A.
Domicilio: CARRETERA A PUERTO CORTÉS, 1 KM. ADELANTE DE PEAJE, ANTES DE LA VUELTA DEL CURA, CHOLOMA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NURISSA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para suplementos nutricionales y minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 28 A. y 14 M. 2025





La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 19 DE MAYO DEL 2025.

NUM. 36,841

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 18-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos: 235 y 245 numerales 2), 11) y 16) de la Constitución de la República, la titularidad del Poder Ejecutivo es ejercido, en representación y para beneficio del pueblo por la Presidenta de la República, a quien corresponde dentro de sus atribuciones dirigir la Política General del Estado y representarlo; así como ejercer el mando de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General, encontrándose para tales efectos legitimada para adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, razón por la cual el derecho a la vida es inviolable y los derechos de cada persona se encuentran limitados por los derechos de los demás, tal como se establece en los artículos: 59, 62 y 65 Constitucionales.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM 18-2025
Acuerdo Ejecutivo Número 118-2025

A. 1 - 18

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Acuerdos Ministeriales Nos. 0020-2025,
0025-2025, 0027-2025

A. 19-36

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 40

CONSIDERANDO: Que la grave situación de violencia criminal organizada heredada desde la administración anterior, ha provocado un estado de calamidad y emergencia generalizada en el país, haciendo que el pueblo hondureño sea víctima de situaciones de violencia desenfrenada, que afectan en particular a través del delito de extorsión.

CONSIDERANDO: Que a pesar de los esfuerzos gubernamentales, la magnitud de la violencia ejercida por el crimen organizado y la gran capacidad operativa de estas estructuras delictivas, han hecho necesario que el Estado ejerza toda su autoridad y fuerza coercitiva, con el objeto de salvaguardar la vida y la integridad de la población hondureña, restableciendo la paz y la seguridad a nivel nacional, por lo

que la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades nominadas en el artículo 245 numeral 7) Constitucional, decretó la suspensión de las garantías establecidas en los artículos: 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de dicha normativa.

CONSIDERANDO: Que ante esta situación extrema de violencia, que perturba gravemente la paz a nivel nacional, resulta indispensable y urgente continuar con todas las medidas que lleven al restablecimiento de la paz y el orden en el país, a la preservación de la vida humana como fin supremo de la sociedad, así como a facilitar la búsqueda, identificación y detención de los criminales organizados que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública, por lo que es procedente y absolutamente necesario decretar por un nuevo periodo de cuarenta y cinco (45) días, la restricción de ciertas garantías constitucionales para el logro de los objetivos señalados y garantizar la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de las Fuerzas Armadas de Honduras y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos PCM de suspensión de garantías constitucionales, han rendido excelentes resultados frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país.

CONSIDERANDO: Que son de público conocimiento los logros positivos alcanzados a través de los Decretos de Suspensión parcial de Garantías y la implementación del Plan Solución Contra el Crimen, en particular lo que va del año 2025, en el cual 134 municipios en el país han registrado cero incidencia de homicidios (45% de los municipios a nivel nacional); 280 municipios con incidencia de 0 a 8 homicidios (el 94% de los municipios), lo cual se traduce en una reducción de 15.7 puntos de la tasa anual de homicidios por cada 100 mil habitantes. Asimismo, se ha logrado una reducción de 362 muertes violentas en relación al mismo periodo del año anterior del 01 de enero al 15 de mayo 2025, así como una reducción de 86 muertes violentas de mujeres, lo cual representa un 20%.

CONSIDERANDO: Que se han desarticulado más de 51 bandas criminales; 48 personas capturadas con fines de extradición; se han realizado 52,840 allanamientos de morada exitosos; 5,069 personas detenidas por extorsión y delitos conexos; 5,069 detenciones de integrantes de maras y pandillas; 66,911 detenciones por delito; 19,465 órdenes de captura; aumento en la incautación de armas de fuego (15,681

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

armas de fuego decomisadas); 10,109 vehículos decomisados; 68,946 motocicletas decomisadas; 41,447 libras de marihuana decomisadas; 12,419 kilos de cocaína decomisada; 740 kilogramos de Fentanilo decomisado; 33 narcolaboratorios destruidos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo de 2023, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) aprobó de manera unánime la II etapa del Plan Nacional de Seguridad “SOLUCIÓN CONTRA EL CRIMEN” (SCC), en cuyas medidas se establece dar continuidad a la suspensión de las garantías establecidas en los artículos: 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que tal como lo establece el artículo 187 de la Constitución de la República, la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, en caso de perturbación grave de la paz o de cualquier otra calamidad general podrá suspender el ejercicio de los derechos establecidos en los artículos: 69, 78, 81, 84, 93 y 99 Constitucionales mediante la emisión de un Decreto el cual contendrá: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras debe cumplir con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución de la República como en tratados internacionales ratificados por el país. Teniendo la facultad, en situaciones de crisis extraordinarias y muy graves, de suspender algunas de sus obligaciones en

materia de derechos humanos, para lograr el restablecimiento a un estado de normalidad, que asegure el pleno respeto de todas las obligaciones asumidas internacionalmente.

CONSIDERANDO: Que tal como se establece en el artículo 4 numeral 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en el artículo 27 numeral 1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados parte tanto del sistema universal como del sistema interamericano de protección de los derechos humanos podrán, en situaciones excepcionales, suspender algunas de las obligaciones en materia de derechos humanos contraídas en virtud de dichas convenciones.

CONSIDERANDO: Que en aplicación de los Decretos Ejecutivos PCM de suspensión de garantías constitucionales y como producto del análisis estadístico policial realizado por la Policía Nacional se identificó que se ha registrado una perturbación grave de la paz debido al establecimiento permanente de miembros de maras y pandillas en los Municipios del Distrito Central, San Pedro Sula y otros ubicados en varios departamentos del país, grupos delictivos que han incidido en la comisión de delitos, particularmente por el delito de extorsión.

CONSIDERANDO: Que es deber ineludible de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, tomar las acciones necesarias para mantener el orden, la seguridad y la paz en la Nación.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en los artículos 59, 62, 65, 69, 78, 81, 84, 93, 99, 187, 245 numerales 2), 4), 7), 11), 16) y

19), 252, 321, 323 de la Constitución de la República; artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras; Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023, PCM 06-2024, PCM 09-2024, PCM 13-2024, PCM 19-2024, PCM 24-2024, PCM 30-2024, PCM 36-2024, PCM 03-2025, PCM 10-2025 y PCM-16-2025; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En virtud de que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas de Honduras y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en el marco de los Decretos Ejecutivos de Suspensión de Garantías Constitucionales, han tenido resultados positivos frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país, ocasionada esencialmente por grupos criminales organizados que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública, **DECRETA** por un periodo de cuarenta y cinco (45) días la Suspensión de Garantías Constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, **a partir de las 6:00 p.m. del lunes 19 de mayo de 2025, hasta las 6:00 p.m. del jueves 03 de julio de 2025.** En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de

Seguridad, a través de la Policía Nacional y con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), respetando el Principio de Necesidad y Proporcionalidad, quedan facultadas para detener a las personas que determine y considere responsables de asociarse, ejecutar, o tener vinculaciones en la comisión de delitos y crímenes contemplados en este Decreto, en todos los sectores de los municipios del Distrito Central y San Pedro Sula, así como en otros municipios identificados por la Policía Nacional en el listado que se adjunta a este Decreto (anexo único).

ARTÍCULO 2. La libre circulación se realizará con normalidad en todo el país, aún en las zonas descritas en el presente Decreto y solo podrá ser restringida por las causales aquí descritas, determinadas puntualmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional, quien deberá implementar los mecanismos y protocolos necesarios para garantizar la estricta observancia de los principios de necesidad y proporcionalidad.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas de Honduras y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), coordinarán acciones para dar cumplimiento al presente Decreto y mantener el orden, la paz y la seguridad nacional, así como el control de las fronteras terrestres, aéreas y marítimas.

ARTÍCULO 4. Las autoridades policiales competentes al momento de la detención deberán identificarse, informar los

motivos de la misma y respetar los derechos de los detenidos. En los centros de detención deberá llevarse un registro oficial de los detenidos conforme a los estándares internacionales.

ARTÍCULO 5. Se convoca al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca del presente Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe en uso de sus facultades Constitucionales.

ARTÍCULO 6. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a informar inmediatamente a quien corresponda del presente Decreto una vez aprobado, estableciendo los motivos de la suspensión, derechos suspendidos y la fecha en que se habrá de terminar tal suspensión.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto es de ejecución inmediata y entrará en vigencia el día de su aplicación y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

ANEXO ÚNICO

Nº	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LA CEIBA	ATLÁNTIDA
2	EL PORVENIR	
3	TELA	
4	LA MASICA	
5	JUTIAPA	
6	ESPARTA	
7	SAN FRANCISCO	
8	SAN JUAN PUEBLO	
9	ARIZONA	
10	TOCOA	COLÓN
11	TRUJILLO	

12	BONITO ORIENTAL	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
13	SONAGUERA	
14	LIMÓN	
15	IRIONA	
16	SABÁ	
17	SANTA ROSA DE AGUÁN	
18	SANTA FE	
19	COMAYAGUA	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS COMAYAGUA
20	SIGUATEPEQUE	
21	VILLA DE SAN ANTONIO	
22	SAN LUIS	
23	EL ROSARIO	
24	MEÁMBAR	
25	LA LIBERTAD	
26	TAULABÉ	
27	LAS LAJAS	
28	AJUTERIQUE	
29	SAN JERÓNIMO	
30	SAN JOSÉ DE COMAYAGUA	
31	ESQUÍAS	
32	MINAS DE ORO	
33	SAN JOSÉ DEL POTRERO	
34	NUEVA ARCADIA	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS COPÁN
35	SANTA ROSA DE COPÁN	
36	FLORIDA	
37	EL PARAÍSO	
38	CUCUYAGUA	
39	COPÁN RUINAS	
40	SAN NICOLÁS	
41	SANTA RITA	
42	CABAÑAS	

43	LA UNIÓN
44	VERACRUZ
45	TRINIDAD
46	DULCE NOMBRE
47	CONCEPCIÓN
48	SAN AGUSTÍN
49	CORQUÍN
50	LA JIGUA
51	SAN ANTONIO
52	DOLORES
53	SAN JERÓNIMO
54	SAN JOSÉ
55	SAN PEDRO
56	SAN JUAN DE OPOA
57	SAN PEDRO SULA
58	CHOLOMA
59	PUERTO CORTÉS
60	VILLANUEVA
61	LA LIMA
62	SANTA CRUZ DE YOJOA
63	OMOA
64	SAN MANUEL
65	POTRERILLOS
66	SAN ANTONIO DE CORTÉS
67	SAN FRANCISCO DE YOJOA
68	CHOLUTECA
69	MARCOVIA
70	EL TRIUNFO
71	SAN MARCOS DE COLÓN
72	EL CORPUS
73	PESPIRE
74	NAMASIGUE

CORTÉS

CHOLUTECA

75	SANTA ANA DE YUSGUARE
76	CONCEPCIÓN DE MARÍA
77	APACILAGUA
78	OROCUINA
79	DUYURE
80	SAN ISIDRO
81	SAN ANTONIO DE FLORES
82	SAN JOSÉ
83	DANLÍ
84	TROJES
85	TEUPASENTI
86	EL PARAÍSO
87	MOROCÉLÍ
88	YUSCARÁN
89	POTRERILLOS
90	ALAUCA
91	JACALEAPA
92	SAN MATÍAS
93	GÜINOPE
94	SAN ANTONIO FLORES
95	DISTRITO CENTRAL
96	TALANGA
97	TATUMBLA
98	GUAIMACA
99	SABANAGRANDE
100	LEPATERIQUE
101	SANTA LUCÍA
102	VALLE DE ÁNGELES
103	EL PORVENIR
104	ORICA
105	MARALE
106	CEDROS

EL PARAÍSO

FRANCISCO MORAZÁN

107	VALLECILLO	GRACIAS A DIOS
108	PUERTO LEMPIRA	
109	BRUS LAGUNA	
110	JESÚS DE OTORO	INTIBUCÁ
111	LA ESPERANZA	
112	INTIBUCÁ	
113	MASAGUARA	
114	COLOMONCAGUA	
115	SAN MIGUELITO	
116	MAGDALENA	
117	SANTA LUCÍA	
118	SAN JUAN	
119	SAN FRANCISCO DE OPALACA	
120	SAN ANTONIO	ISLAS DE LA BAHÍA
121	ROATÁN	
122	SANTOS GUARDIOLA	LA PAZ
123	LA PAZ	
124	MARCALA	
125	SANTA ELENA	
126	YARULA	
127	CABAÑAS	
128	SANTA ANA	
129	OPATORO	
130	MERCEDES DE ORIENTE	
131	SAN ANTONIO DEL NORTE	
132	LAUTERIQUE	
133	TUTULE	
134	SANTIAGO DE PURINGLA	
135	SAN JOSÉ	
136	PLANES DE SANTA MARÍA	
137	CHINACLA	
138	SAN JUAN	

139	CANE
140	GUAJIQUIRO
141	SAN PEDRO DE TUTULE
142	GRACIAS
143	LEPAERA
144	LAS FLORES
145	LA IGUALA
146	SAN RAFAEL
147	SAN ANDRÉS
148	PIRAERA
149	ERANDIQUE
150	LA UNIÓN
151	GUARITA
152	TOMALÁ
153	MAPULACA
154	LA VIRTUD
155	SAN MARCOS DE CAIQUÍN
156	SAN SEBASTIÁN
157	BELÉN
158	SANTA CRUZ
159	CANDELARIA
160	COLOLACA
161	TALGUA
162	GUALCINCE
163	VIRGINIA
164	SAN MARCOS
165	OCOTEPEQUE
166	MERCEDES
167	SANTA FE
168	LA LABOR
169	SINUAPA
170	LA ENCARNACIÓN

LEMPIRA

OCOTEPEQUE

171	SAN FRANCISCO
172	CONCEPCIÓN
173	SENSENTI
174	BELÉN GUALCHO
175	CATACAMAS
176	JUTICALPA
177	DULCE NOMBRE DE CULMÍ
178	PATUCA
179	SANTA MARÍA DEL REAL
180	SAN ESTEBAN
181	GUALACO
182	SAN FRANCISCO DE BECERRA
183	CAMPAMENTO
184	EL ROSARIO
185	LA UNIÓN
186	ESQUIPULAS DEL NORTE
187	SILCA
188	GUATA
189	QUIMISTÁN
190	SANTA BÁRBARA
191	PROTECCIÓN
192	ILAMA
193	LAS VEGAS
194	SAN MARCOS
195	TRINIDAD
196	PETOA
197	AZACUALPA
198	MACUELIZO
199	CONCEPCIÓN DEL NORTE
200	SAN NICÓLAS
201	SAN FRANCISCO DE OJUERA
202	ATIMA

OLANCHO

SANTA BÁRBARA

203	ZACAPA	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
204	CHINDA	
205	NUEVO CELILAC	
206	EL NÍSPERO	
207	SAN LUIS	
208	NACAOME	VALLE
209	SAN LORENZO	
210	LANGUE	
211	GOASCORÁN	
212	ALIANZA	
213	ARAMECINA	
214	CARIDAD	
215	AMAPALA	
216	SAN FRANCISCO DE CORAY	YORO
217	OLANCHITO	
218	YORO	
219	EL PROGRESO	
220	EL NEGRITO	
221	MORAZÁN	
222	SANTA RITA	
223	VICTORIA	
224	JOCÓN	
225	SULACO	
226	YORITO	

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez y seis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

CARLA MARINA PAREDES REYES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

RIXI RAMONA MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUAN CARLOS COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA